



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **doce de julio del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-07-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **"Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

NO ASISTIÓ

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º de la Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la “**Contratación de Medios de Comunicación**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

para el ejercicio 2024" mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

NO. DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
RS/0000498/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX	\$3'000,015.20
RS/0000501/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM	\$2'500,003.12
RS/0000547/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL.	\$23'200,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/188/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la "Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud número **SECOVOG/188/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores o manifiesto bajo protesta de decir verdad, conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente Acta, la cual corresponde a los Anexos A, B, C y D, los cuales forman parte integral de la presente acta.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

2.- Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que las requisiciones de compra con números **RS/0000498/2024**, **RS/0000501/2024** y **RS/0000547/2024** emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasan las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

1. Análisis Normativo:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4º. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

"Artículo 5º. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno. - SECOVOG;

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en la investigación previa, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, para la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requiere encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como se establece en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, responsabilidad de la misma Secretaría.

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción**, establecidos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Que conforme al Oficio número **SECOVOG/188/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.	\$2,500,003.12
2	IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR	\$3,000,015.20
3	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	\$23,200,000.00
MONTO TOTAL:		\$28,700,018.32

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

...” (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transcurrido, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que los medios de comunicación cuentan con derechos de autor u otros derechos exclusivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor como lo son la Reserva de Derechos al uso Exclusivo, Títulos de Registro de Marca, así como Títulos de Concesión.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros) razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Que de conformidad con las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio de Adjudicación Directa por excepción, se verifica en este momento por parte de este Comité que se cumplen con los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una adjudicación directa toda vez que se actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes, a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible con el objetivo de que el ejercicio de los recursos logre la meta que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad con las leyes competentes en la materia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en la presente acta ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

Ley Federal del Derecho de Autor.

"Artículo 5º.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

X. *Programas de radio y televisión;*

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

I. *Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;*

7. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.	\$2,500,003.12
2	IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR	\$3,000,015.20
3	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	\$23,200,000.00
MONTO TOTAL:		\$28,700,018.32

8. Que conforme a la cotización presentada por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

9. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se actualiza el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económico-mente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
Eficacia	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa por Excepción se estaría evitando la pérdida de tiempo y recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes a la vez que se cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el

(Firma)
(Firma)
(Firma)
(Firma)
(Firma)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	<p>artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fue turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las requisiciones de referencia fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible con el objetivo de que el ejercicio logre la meta para el cual se programó.</p>
Imparcialidad	<p>Para la selección de los proveedores "SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.", "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR" y "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.</p> <p>Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página:</p> <p><u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**” y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: styllamadas.com, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$2'500,003.12 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS 12/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal: aguasconlanota.com.mx, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$3'000,015.20 (TRES MILLONES QUINCE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

eventos de Gobierno del Estado, en medio televisivo a través de la programación de TV Azteca Nacional, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$23'200,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.” por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

QUINTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con los proveedores **“SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.”**, **“IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR”** y **“TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.”** así mismo notifíquese a los proveedores respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para la contratación de dichos servicios, requeridos por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descritas en las requisiciones de compra números **RS/0000498/2024**, **RS/0000501/2024** y **RS/0000547/2024** emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

En desahogo del punto número cuatro de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SECOVOG/0189/2024**, adjudicar directamente al proveedor **“REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.”**, con clave de proveedor PR31504, la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.
- 2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000517/2024** por la cantidad de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), dicha requisición tiene como objeto, la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 517 :RS/0000517/2024

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	Elaboración	mié. 19/06/2024	12:44.24	
050101	Validación de Presupuesto	mié. 10/07/2024	12:27.59	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	33301	: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información					

333010004 1.00 SERVICIO

\$ 5,990,400.00 \$ 5,990,400.00 \$ 958,464.00 \$ 6,948,864.00

Descripción

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE:

SEGUIMIENTO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRETEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OBJETIVO:

LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO

• ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.

• ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.

2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES

• ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO.

3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES

• SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y A CORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES

• ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.

5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS

• ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN ORDENADA Y EFICAZ

6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO.

• SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

• SE INCORPORARÁN LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA.

ENTREGABLES:

• INFORME INICIAL - DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ENTREGARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 12 DE JULIO DEL 2024.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del gobierno del estado o de funcionarios en los medios de comunicación gracias a ello se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

EL INFORME SERÁ ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO A LA PERSONA QUE SE INDIQUE.

• INFORME MENSUAL SE ELABORARÁ 5 INFORMES MENSUALES, UNO POR CADA MES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. LOS CUÁLES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A MES VENCIDO, EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS.

ESTE INFORME CONTEMPLO EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

Dicho informe se enviará para VALIDACIÓN DE MANERA DIGITAL AL ÁREA QUE CONSIDERE PERTINENTE Y DE SER NECESARIO, SE ENTREGARÁ DE MANERA FÍSICA UNA VEZ VALIDADO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

• INFORME FINAL - DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO CONTRATADO, SE ENTREGARÁ DE FORMA DIGITAL, UN INFORME EL CUAL INCLUIRÁ

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
11/jul/2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 517 :RS/0000517/2024

		Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 19/06/2024	12:44.24
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 10/07/2024	12:27.59
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1.00	\$5,990,400.00	\$5,990,400.00	\$958,464.00	\$5,948,864.00	050301-10229-33301-1-11101		

LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO METRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO DE LA AGENCIA, CON ELLO SE GARANTIZARÁ LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:

1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL 30%.

2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 20%.

3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 20%.

4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL 30%.

LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.

TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TIEMPO Y FORMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CÓNFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

1.00

\$5,990,400.00

\$5,990,400.00

\$958,464.00

\$5,948,864.00

050301-10229-33301-1-11101

Total \$5,948,864.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRETEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000517/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Contratación.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SECOVOG/0189/2024**, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**” y negativas de los proveedores: “**MXC CONSULTORES, S.C.**”, “**ESTRATÉGICA INTERACTUA, S.C.**” y “**ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.**”, así como las solicitudes de cotización a los proveedores: “**CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.**”, “**FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A.P.I. DE C.V.**” y “**COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V.**” de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como registrados ante el Instituto de Seguridad Social en términos de lo dispuesto con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor: “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

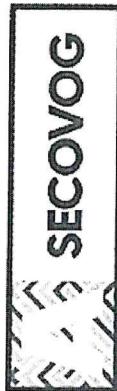
A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Contratación.



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024	ESTATUS DE REQUISICIÓN: VALIDADA 19/07/2024
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000517/2024	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL	¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO PROFESIONAL	Ciudadanía	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$6,948,864.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. BAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

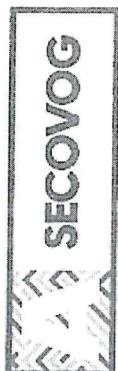
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000517/2024
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 19/05/2024
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: mediana ()
nacional (X) internacional ()

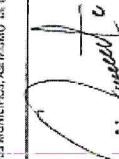
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:
razones, cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

Rú. De Proveedor	No. De Partida Índice (A)	Nombre completo de la Persona Física o Moral que aparece con su RFC y Nombre Comercial	Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proponería los condicione de los bienes o servicios a solicitar y especificar? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a solicitar y especificar? Sí o No (3)	Origen del bien, Nacional o internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio en IVA (9)
PR31504	1	REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	Sí	1	NACIONAL				\$5,500,-00.00
PR32537	1	MIC CONSULTORIAS, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	No	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR04332	1	ESTRÁTICA Y VENDE MAS, S. DE RL DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	No	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR29416	1	CCOPORATIVO EMPRESARIAL JUÁREZ & REYES, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	No	1	NACIONAL				NO COTIZA
PR24962	1	FISIO TERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRAL DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	No	1	NACIONAL				NO COTIZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PR29934	1	COMERCIALIZADORA CASTALDI N.I.S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NR	1	NACIONAL	NO CONIZA
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE CONSIDERA EN UN PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE IMPRIMAN EL ART. 63 FRACCION I DE LA LEY DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y TIENEDO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASIMIÉDO EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DE LA LEY EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ABIERTA.							
Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios							
Número de fuentes consultadas: [10]							
 							
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ				C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA			
Nombre y firma del Titular del				Nombre y firma del			
Área Técnica o Usuaria				Director de Administración			
de los bienes o servicios							

Página 30 de 94

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número SECOVOG/0189/2024, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Palacio de Gobierno

Secretaría de Comunicación y Vicerrector de Gobierno

Oficio Número: SECOVOG/0189/2024

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags., 11 de julio de 2024

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector de Gobierno, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000517/2024, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría, requerimos la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. OBJETIVO: LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA. 1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO • ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES. • ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES	SERVICIO	1



449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro

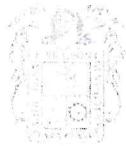


Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

2

	<p>A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.</p> <p>2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO. <p>3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVEER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TÉMOS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN. <p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none">• ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL. <p>5. ASESORIA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN ORDENADA Y EFICAZ. <p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.• SE INCORPORARÁN LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME INICIAL. - DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ENTREGARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 12 DE JULIO DEL 2024. <p>Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado o de funcionarios en los medios de comunicación. Gracias a ello se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.</p>		
--	---	--	--



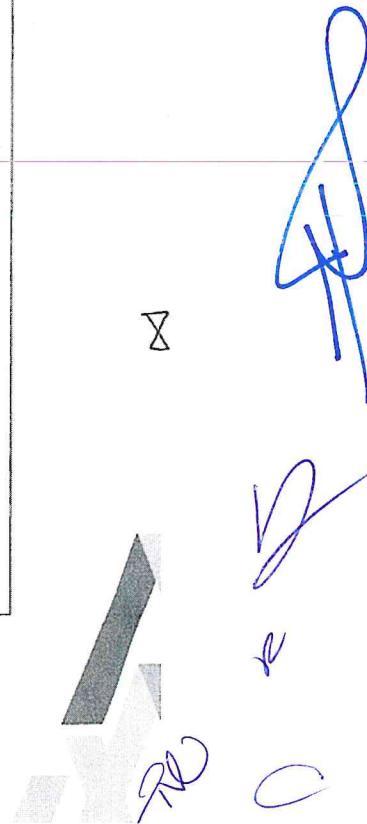
449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

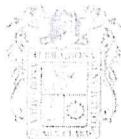
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3

<p>EL INFORME SERÁ ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO A LA PERSONA QUE SE INDIQUE.</p> <p>•INFORME MENSUAL. SE ELABORARÁ 5 INFORMES MENSUALES, UNO POR CADA MES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A MES VENCIDO, EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS.</p> <p>ESTE INFORME CONTEMPLA EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>DICHO INFORME SE ENVIARÁ PARA VALIDACIÓN DE MANERA DIGITAL AL ÁREA QUE CONSIDERE PERTINENTE Y DE SER NECESARIO, SE ENTREGARÁ DE MANERA FÍSICA UNA VEZ VALIDADO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>•INFORME FINAL. - DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO CONTRATADO, SE ENTREGARÁ DE FORMA DIGITAL, UN INFORME EL CUAL INCLUIRÁ LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO DE LA AGENCIA, CON ELLO SE GARANTIZARÁ LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:</p> <p>1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL 30%</p> <p>2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 20%.</p> <p>3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 20%.</p> <p>4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL 30%. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TIEMPO Y FORMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LO SEÑALADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p>		
---	--	--



449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4

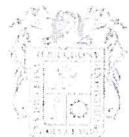
De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de contratar un **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, con un presupuesto autorizado de **\$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente por lo que se solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores inscritos al Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."**, motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo el **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Además, que la propuesta presentada por **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."** cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple



449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24



con las características de la contratación solicitada, además de ser el único oferente en el mercado.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos señalados anteriormente.

Por las razones expuestas, se acredita el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento en licitación pública y efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por excepción, regulada por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", siendo este el único en emitir su cotización tal y como se especifica en el estudio de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

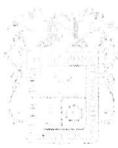
Cabe mencionar que ésta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Lic. Raquel Soto Orozco. – Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
c.c.p. Archivo



449 910 2070
Ext. 2058



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
..."*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
..."*

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[...]

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

[...]

VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y

[...]"

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Oficialía Mayor, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Oficialía Mayor o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."

"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 3 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. [...]"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 4 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:
[...]*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.- SECVOG
[...]."*

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 5 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."
"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*
{...}
- XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*
{...}
- XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*
- XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la*

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
{...}*

- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.”

“2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios, es que se requiere la contratación de un Servicio Integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000517/2024, con un presupuesto autorizado de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, relativos a la solicitud de contratación, se ha determinado necesaria la consultoría de un externo que nos apoye con el asesoramiento, acompañamientos estratégico, relaciones públicas y seguimientos de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública con la finalidad de lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

al considerarse como el único posible oferente, toda vez que para efectos de la investigación de mercado, se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, sin embargo sólo hubo cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", motivo por el cual se considera procedente ya que es el único oferente en el mercado.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES. • ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL. <p>2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO. <p>3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN. <p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL. <p>5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN ORDENADA Y EFICAZ. <p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA 	SERVICIO	1

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 10 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</p> <ul style="list-style-type: none">• SE INCORPORARÁN LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME INICIAL. - DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ENTREGARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 12 DE JULIO DEL 2024. <p>DICHO INFORME CONSTARÁ DE UNA MÉTRICA, MISMA QUE VERSARÁ EN UNA BITÁCORA DE LAS NOTAS O MENCIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE FUNCIONARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. GRACIAS A ELLA SE PODRÁ OBTENER UN CONTROL SOBRE MAGNITUD DEL IMPACTO DEL MENSAJE QUE SE QUIERA POSICIONAR.</p> <p>EL INFORME SERÁ ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO A LA PERSONA QUE SE INDIQUE.</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME MENSUAL. SE ELABORARÁ 5 INFORMES MENSUALES, UNO POR CADA MES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A MES VENCIDO, EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS. <p>ESTE INFORME CONTEPMILA EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>DICHO INFORME SE ENVÍARÁ PARA VALIDACIÓN DE MANERA DIGITAL AL ÁREA QUE CONSIDERE PERTINENTE Y DE SER NECESARIO, SE ENTREGARÁ DE MANERA FÍSICA UNA VEZ VALIDADO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME FINAL. - DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO CONTRATADO, SE ENTREGARÁ DE FORMA DIGITAL, UN INFORME EL CUAL INCLUIRÁ LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO DE LA AGENCIA, CON ELLA SE GARANTIZARÁ LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA LO SIGUIENTE:</p> <p>1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL 30% 2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 20%. 3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 20%. 4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL 30%. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TIEMPO Y FORMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y</p>		
--	--	--

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 11 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LO SEÑALADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.	
--	--

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Prestar los servicios en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Tiempo de prestación de los servicios: Del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Lugar de la prestación de los Servicios: La prestación del servicio así como los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripc. [A]	No. De Partida [B]	Proveedor [1] Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio [2]	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No [3]	Cantidad de bienes o servicios a surtir [4]	Origen del bien, Nacional o Internacinal [5]	Requisito 1 [6]	Requisito 2 [7]	Requisito 3 [8]	Precio sin IVA [9]
PR31504	1	REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	SÍ	1	NACIONAL				\$5,990,400.00
PR30537	1	MXC CONSULTORES, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA	NO	1	NACIONAL				NO COTIZA

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes			Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación		
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.		
Área que genera: Dirección General de Administración.						

			PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO						
PR07680	1	ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	1	NACIONAL			NO COTIZA
PR04376	1	ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	1	NACIONAL			NO COTIZA
PR29416	1	CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	1	NACIONAL			NO COTIZA
PR29462	1	FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	1	NACIONAL			NO COTIZA
PR29991	1	COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V.	SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NO	1	NACIONAL			NO COTIZA

Para la investigación de mercado se solicitó cotización a los proveedores inscritos al Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieron dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios siendo estos los proveedores: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V.", obteniendo solo cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", y tres negativas por parte de los proveedores "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C." y "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 13 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único posible oferente.

Es importante mencionar que "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, en razón de lo anterior, se concluye que el prestador de servicios proporcionará la consultoría de calidad y prestarán los entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.*"

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación de un prestador de servicios que nos acompañe con el asesoramiento, acompañamientos estratégico, relaciones públicas y seguimientos de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública.

En este sentido se solicita realizar la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 15 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores inscritos al Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, obteniendo solo cotización por parte del proveedor **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."**, motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo el **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Es importante mencionar que el prestador de servicios **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."** que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencias de sus entregables, por lo que se concluye que **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."** proporcionara la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo requerido y presentará los entregables en los tiempos establecidos.

Referente a otra causal para dicha contratación aplica el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que hace mención que los entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labore de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes ya que no se cuenta con personal disponible y suficiente para la realización del servicio de los trabajos y

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 16 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

actividades la materia que se pretende realizar para el cumplimiento de los objetivos, desempeños de las funciones y competencias tal como se manifiesta en el oficio DGA/025A/2024.

Además, que la propuesta presentada por "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las características de la contratación solicitada, además de ser el único oferente en el mercado.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos señalados anteriormente.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 es de **\$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en cuatro exhibiciones mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio integral de consultoría que a continuación se describen los tiempos de pago:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO
1era parcialidad	Posterior a la entrega del Diagnóstico Inicial (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 17 de 21

A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

2da parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
3ra parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de octubre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
4ta parcialidad	Posterior a la entrega del informe final (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
TOTAL:		\$6,948,864.00

Cabe señalar que la 4ta parcialidad será conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2024.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	
Registro Federal de Contribuyentes: RSR180621S96	
Domicilio calle y número: RODRIGUEZ SARO #523 INT. 9	
Colonia: DEL VALLE SUR	Delegación: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03104	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5566500321	Correo electrónico: fcarboneeli@yahoo.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 129854 Fecha: 18 de junio de 2018	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 66,696, Libro 1106	Fecha: 14 de junio de 2018
Nombre, Número del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: José de Jesús Niño de la Selva, Notario 77 CDMX	

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000517/2024 que se

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Toda vez que previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", es el único oferente en el mercado ya que se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, siendo estos los siguientes: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V.); obteniendo solo respuesta de "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", motivo por el cual se considera procedente ya que es el único oferente en el mercado. Además de que esta cuenta con la experiencia necesaria brindar el servicio requerido, así mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con lo cual se garantiza el principio de economía en el ejercicio del recurso.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio se encuentre encaminadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos de los asuntos o actividades inherentes a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando a su vez el correcto cumplimiento. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio integral de consultoría, sea con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan en el servicio que se requiere, puesto que uno de los aspectos más importante para dicha contratación es lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como lograr todos y cada uno de los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
Eficiencia	Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000517/2024 la cual conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos los siguientes: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V." obteniendo solo respuesta de "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", por lo tanto no se otorga ventajas a un proveedor sobre los demás al proporcionarse la misma información a los 7 proveedores para cotizar dichos servicios; y no limitar la participación ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos, mismas que en original obran en el procedimiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 20 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

Página 21 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." y negativas de los proveedores: "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATÉGICA INTERACTUA, S.C." y "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", así como las solicitudes de cotización a los proveedores: "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V." de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.



Ciudad de México a 10 de junio del 2024.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE.

SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Objetivo:

Lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del estado en la República Mexicana.

1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO

- Asesoría para definir los mensajes clave de la Gobernadora para medios nacionales y locales.
- Asesoría en la selección estratégica para los actos relevantes a nivel local, estatal y nacional.

2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES

- Acompañamiento en reuniones de manera cotidiana con medios de comunicación nacionales, así como con líderes de opinión, donde se expliquen los objetivos y logros del Gobierno.

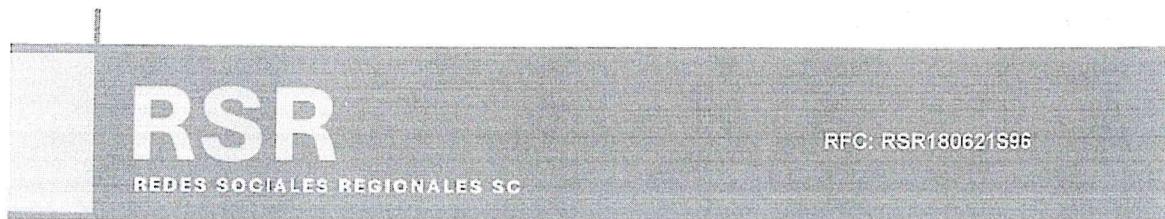
Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez

C.P. 63400 CDMX Tel. 56660321



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24



3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES

- Seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión (abierta y restringida), radio, portales de internet y canales digitales que permitan proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios para garantizar que estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional y acorde a sus respectivos ámbitos de atribución.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.

- Acompañamiento para realizar análisis y ruta crítica de atención en situaciones de crisis en tiempo real.

5. ASESORIA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.

- Asesoria para desarrollar procesos internos eficientes y mecanismos de validación de la información entre dependencias como pilares de la comunicación efectiva para alinear el mensaje de la Gobernadora y generar una comunicación ordenada y eficaz.

6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.

Se dará seguimiento a los resultados e indicadores de las encuestas y grupos de enfoque, con un doble objetivo estratégico:

- Sugerir modificaciones a los cuestionarios y guías de levantamiento para conseguir resultados que faciliten la toma de decisiones en materia de comunicación con la ciudadanía.
- Incorporar las conclusiones a los procesos integrales de posicionamiento, a fin de fortalecer las acciones estratégicas en la materia.

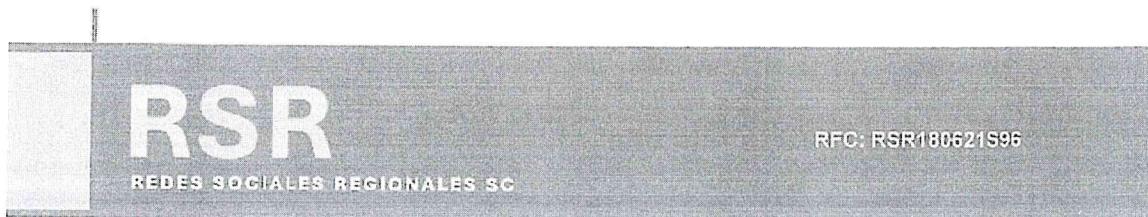
Calle Rodríguez Sáro 533 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez

C.P. 03104 CDMX, Tel. 66509321



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24



ENTREGABLES:

- **Informe inicial.** - Dentro de los quince días naturales posteriores al inicio de los servicios contratados, se entregará un documento que contenga el análisis general del posicionamiento que ha tenido el Gobierno del Estado durante el periodo del 02 de enero del 2024 al 12 de julio del 2024.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado o de funcionarios en los medios de comunicación. Gracias a ello podemos obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

El informe será entregado de forma digital a la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno a la persona que se indique.

- **Informe mensual.** - Se elaborará 5 informes mensuales, uno por cada mes, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales se entregarán dentro de los 5 días hábiles posteriores a mes vencido, en el que se resuman las tareas elaboradas.

Este informe contempla el desglose de los rubros contratados por el Gobierno del Estado, cada uno especificando las acciones y estrategias implementadas para lograr el objetivo, que es posicionar y magnificar la difusión del mensaje del Gobierno en toda la República Mexicana.

Dicho informe se enviará para validación de manera digital al área que considere pertinente y de ser necesario, se entregará de manera física una vez validado a la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.

- **Informe final.** - Dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del año contratado, se entregará de forma digital, un informe el cual incluirá la síntesis de todas las estrategias y acciones generadas, presentando métricas para constatar el trabajo de la agencia. Con ello garantizamos la magna difusión del mensaje del Gobierno del Estado.

Calle Rodríguez Saro 623 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez
C.P. 03104 CDMX. Tel. 66600321



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

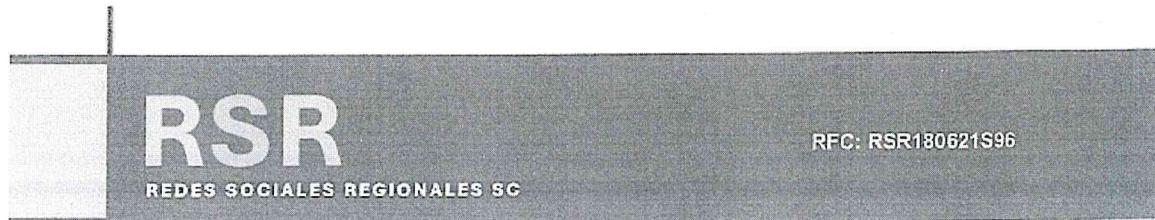
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El periodo de prestación del servicio será del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Servicio Integral de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del gobierno del estado del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024.	\$5,990,400.00	\$958,464.00	\$6,948,864.00

SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
(00/100 M.N.)

Forma de pago: Los pagos que procedan por la prestación del servicio se realizaran con forme a lo siguiente:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO
1era parcialidad	Posterior a la entrega del Diagnóstico Inicial (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
2da parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de septiembre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
3ra parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de	\$1,389,772.80

Calle Rodriguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez

C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321

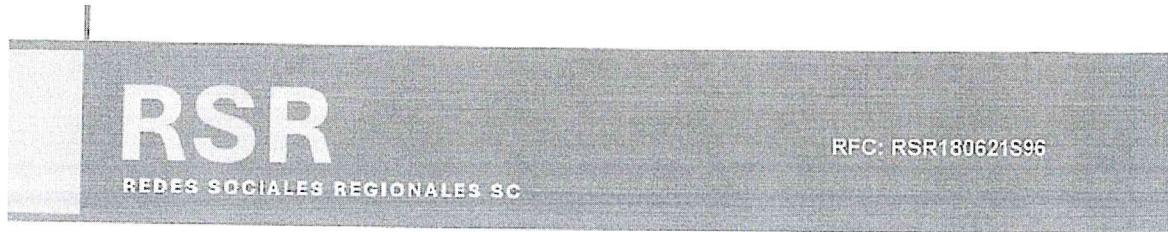


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	octubre (equivalente al 20%).	
4ta parcialidad	Posterior a la entrega del informe final (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
TOTAL:		\$6,948,864.00

Los pagos deben realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet Correspondiente.

Tiempo de entrega: El servicio se prestará en tiempo y forma durante la vigencia del contrato del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 y los entregables de acuerdo a lo señalado.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.

Lugar de entrega: Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes de lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.

Garantía de los servicios: Nos comprometemos a prestar los servicios en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.

Vigencia de la oferta: 120 días

ATENTAMENTE:

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez

C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321

Página 61 de 94



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24



MXC Consultores SC
R.F.C. MCO100929RW0
Domicilio completo: Cerrada de Eugenia
16, Colonia del Valle Centro, Alcaldía
Benito Juárez.
C.P. 03100
Tel. (55) 5547512666 y 67
Correo electrónico:
mxc.consultores.sc@gmail.com

A 12 de abril del 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO
Palacio de Gobierno, Planta Baja
Zona Centro
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20000
Attn: Mtro. Enrique de la Torre de la Paz

Dando respuesta a su solicitud de cotización, le comentamos que lamentablemente en el periodo con el que se solicita el SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, no contaremos con el personal suficiente que pueda cumplir con lo que ustedes requieren, por tal motivo en esta ocasión declinamos la invitación.

Agradecemos que nos hayan considerado y deseamos que en el futuro tengan a bien considerar a nuestra empresa.

Saludos Cordiales y quedo atento a sus comentarios.


José Alberto Díaz Montaño
Representante Legal



mx
consultoría de mkt político



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DATOS DE LA EMPRESA

AZPOL Comunicación + Estrategia Política

Razón Social: Estratégica Interactúa SC

RFC: ENT140224-IRZ

Clave de proveedor: PR07680

Lázaro de Oro 208, Puertas del Tule

43017, Zapopan, Jal. México

Mail: braulio.g@azpol.com

Teléfono: 3330550408

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE ABRIL DEL 2024.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO

Estimado Mtro. de la Torre, por medio del presente le informo que, respecto de su solicitud de cotización del "SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", estamos imposibilitados para atender dicha solicitud, lo anterior, toda vez que no cuento con el personal suficiente para llevar a cabo lo solicitado.

Le agradezco nos considere para este tipo de solicitudes, esperando seguir siéndolo para futuros requerimientos.

Le envío un cordial saludo.

MCCC Braulio González Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL DE
Estratégica Interactúa SC

WWW.AZPOL.COM



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

ANUNCIA & VENDE+

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: ANUNCIA Y VENDE MÁS S DE RL DE CV
RFC: AVM130213CG6
Calle: SIERRA MADRE ORIENTAL No. 134
Fraccionamiento: LOS BOSQUES
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 993 00 00 / 449 993 00 03
e-mail: administracion@holaags.com

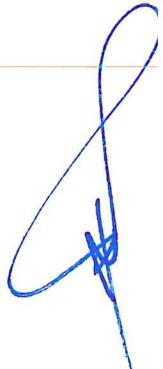
Aguascalientes, Ags., a 12 de abril del 2024.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO

Agradeciendo su interés para cotizar el SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, le informamos que no podemos brindarle el servicio durante el periodo solicitado, esto debido a la carga de trabajo, por lo tanto, no podremos realizarle dicha cotización.

Sin otro particular quedo al pendiente y atento a futuras invitaciones. Saludos cordiales.


JOSÉ ALBERTO VÍVEROS LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
AUNCIA Y VENDE MÁS, S. DE R.L. DE C.V.



Sierra Madre Oriental 134 | Fracc. Los Bosques | Tel. 993,00,00 y 63



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)

From: Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)
Sent: viernes, 12 de abril de 2024 12:16 p. m.
To: 'lalo_lfc@hotmail.com'
Subject: Solicitud de Cotización
Attachments: contenido del servicio.pdf

Estimado Proveedor.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del Servicio Integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado por un periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2024 con las características que se presentan en el anexo incluido a este correo. Esperando contar con la cotización a más tardar el día lunes 15 de abril de 2024 a las 9:00 horas.

Quedo atento a sus comentarios y aprovecho para enviarle un cordial Saludo.

Atentamente.

C.P. Francisco Javier Lemus Urzua
Director Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicería
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)

From: Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)
Sent: viernes, 12 de abril de 2024 12:17 p. m.
To: 'lvazque@fisiolab.mx'
Subject: Solicitud de Cotización
Attachments: contenido del servicio.pdf

Estimado Proveedor.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del Servicio Integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado por un periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2024 con las características que se presentan en el anexo incluido a este correo. Esperando contar con la cotización a más tardar el día lunes 15 de abril de 2024 a las 9:00 horas.

Quedo atento a sus comentarios y aprovecho para enviarle un cordial Saludo.

Atentamente.

C.P. Francisco Javier Lemus Urzua
Director Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

a.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)

From: Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)
Sent: viernes, 12 de abril de 2024 12:18 p. m.
To: 'comercializadora.castaldini@gmail.com'
Subject: Solicitud de Cotización
Attachments: contenido del servicio.pdf

Estimado Proveedor,

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del Servicio Integral de Consultoría para el Desarrollo de la Estrategia de Posicionamiento del Gobierno del Estado por un periodo del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2024 con las características que se presentan en el anexo incluido a este correo. Esperando contar con la cotización a más tardar el día lunes 15 de abril de 2024 a las 9:00 horas.

Quedo atento a sus comentarios y aprovecho para enviarle un cordial Saludo.

Atentamente.

C.P. Francisco Javier Lemus Urzua

Director Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector
de Gobierno del Estado de Aguascalientes

a.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

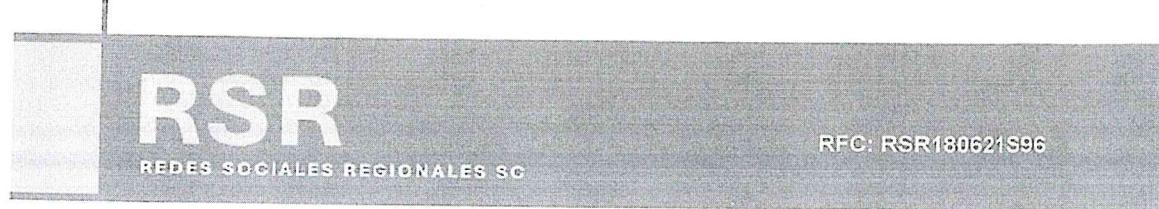
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."



Ciudad de México, a 10 de junio del 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **REDES SOCIALES REGIONALES S.C.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez
C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

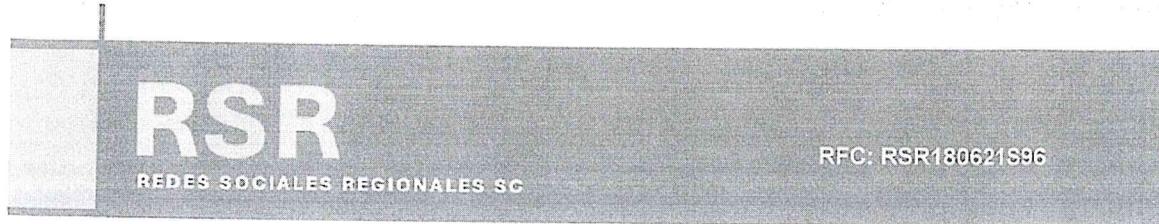
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjuntamente o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez
C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321

RP *DC* *FC* *Ca*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como registrados ante el Instituto de Seguridad Social en términos de lo dispuesto con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NC6335581

Clave R.F.C.

RSR180621S96

Nombre, Denominación o Razón social

REDES SOCIALES REGIONALES SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 15:45 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al serializado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||RSR180621S96|24NC6335581|01-07-2024||P||00001088888800000031||



Sello Digital

WFUqr7UN1EzezhOAUCga3NqBv8FaRKJRaC8JyxLbc8Ubh2IcVEKfrufsE0DRZB8G0L75xRH6sgBu2qHn9v46zOrmD+
LEjhfJgrD6fm6BDXCWVXueuqRMhuPlwu3uDGYvk9pdv7Ds9mabFNWw9lS0imYiimFMLHDWYkotOXP9hp3eVmaMmJ
w3rMADEuXOZzCXOnfnoOVv5PIHAXiHLWVNnkNhgcIHTx+FEYPPdtsUS3p3dEexYbQNjYsy/hbxP1KhBfPJNLCbyZ
WnE3IRIZC5c6w/M/r19ORRUNQsmzOLLF4t/XnLDBKe9Ppjxt8c77G2wrfyjH9mSy43bR6kwA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
927 22 729, donde Estados Unidos o Canadá

GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | HACIENDA | SAT



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||RSR180621S96|24NC6335581|01-07-2024|P||0000108888880000031||



Sello Digital

WFUqr7UN1EzezhOAUcga3NqBv8FaRKJRaC8JyxLbc8Ubh2lcVEKfrufsE0DRZB8G0L75xRH6sgBu2qHn9v46zOmD+
LEjhJgrDi6fm6BDXfCWXueuqRMhuPlwu3uDGyvK9pdvDs9mabFNWw9lS0imYiimFMLHDWykotrOXp9hp3eVmaMmJ
w3rMADEXOZzCXQnflnOvV5PIHAXiHLVNnkNhgcIiH7x*FEYPPDsUS3p3dEeXYbQnjYsy/hbaxF1KhBfPJNLCbyZ
WnE3IRZC5c6w/Mr190RRUNQsm2OLLF4tXnLDBKe9Ppix8c77G2wrfyjH9mSy43bR6kwA==

GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 729, desde Estados Unidos o Canadá



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 12 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 157965/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 12 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: REDES SOCIALES REGIONALES SC
Registro Federal de Contribuyentes: RSR180621S96

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 12 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 157965 || RSR180621S96 || opinión positiva || 12/06/2024 02:08:35 p.m. ||

SELLO DIGITAL

Error en el documento XML (1, 271).



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx

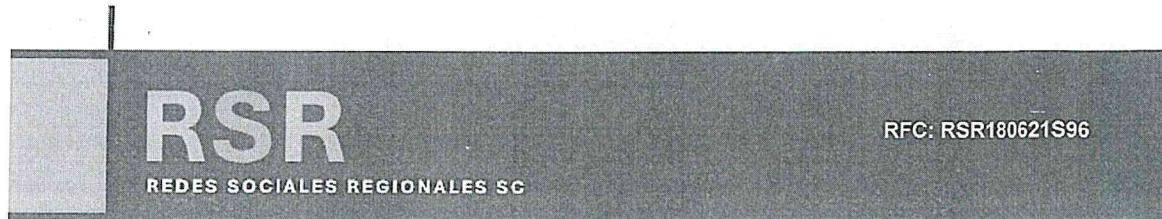


Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24



Ciudad de México a 10 de junio del 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa REDES SOCIALES REGIONALES S.C. la cual represento de momento NO CUENTA con empleados, ya que las actividades que se realiza son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

"artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;*
- II. Los trabajadores domésticos;*
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;*
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y*
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social."*

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa REDES SOCIALES REGIONALES S.C. la cual represento de momento NO CUENTA con empleados registrados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por tal motivo no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

"Artículo 29.- Son obligaciones de los patrones:

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez
C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

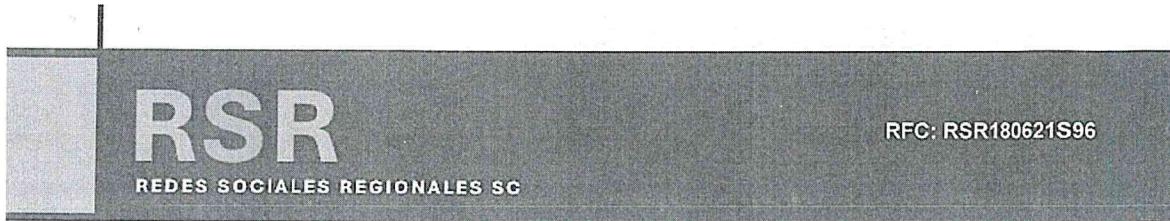
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



I.- Proceder a inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto y dar los avisos a que se refiere el Artículo 31 de esta Ley; Los patrones estarán obligados, siempre que contraten un nuevo trabajador, a solicitarle su número de Clave Única de Registro de Población.

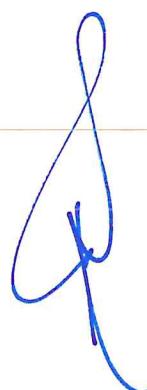
Los patrones inscribirán a sus trabajadores con el salario que perciban al momento de su inscripción;

...

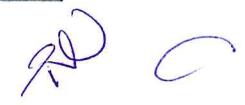
Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

ATENTAMENTE.


LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.







Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez

C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321

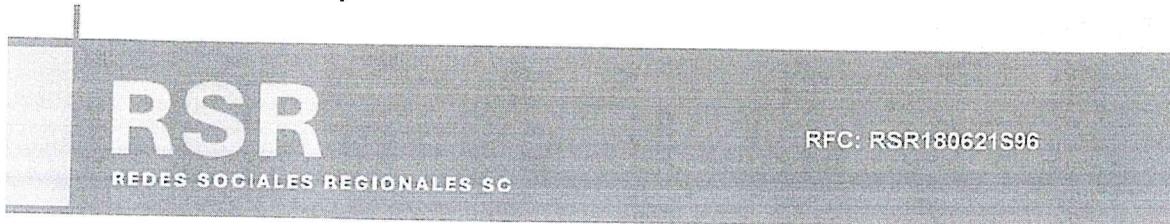




Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.



Ciudad de México, a 10 de junio del 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **REDES SOCIALES REGIONALES S.C.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez
C.P. 03104 CDMX, Tel. 66500321



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del “**Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes considerandos, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del “**Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto en la requisición de compra con número **RS/0000517/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

[Firmas]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG";

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos

interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

I. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno."

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. *Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

II. *Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requierente encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como se establece en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, responsabilidad de la misma Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requiere, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del “**Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**”, para cubrir las necesidades de trabajo que se tienen programadas durante la presente administración, por una cantidad autorizada de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RS/0000517/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la contratación del “**Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**”, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. Que conforme al oficio número **SECOVOG/0189/2024**, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000517/2024, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría, requerimos la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA

Av



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRETEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none">• ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA, PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.• ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL. <p>2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO. <p>3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES</p> <ul style="list-style-type: none">• SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVEER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL Y ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN. <p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none">• ACOMPAÑAMIENTO PARA REALIZAR ANÁLISIS Y RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL. <p>5. ASESORIA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCESOS INTERNOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• ASESORÍA PARA DESARROLLAR PROCESOS INTERNOS EFICIENTES Y MECANISMOS DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS COMO PILARES DE LA COMUNICACIÓN EFECTIVA PARA ALINEAR EL MENSAJE DE LA GOBERNADORA Y GENERAR UNA COMUNICACIÓN ORDENADA Y EFICAZ. <p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. SE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE	SERVICIO	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</p> <ul style="list-style-type: none">• SE INCORPORARÁN LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA MATERIA. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME INICIAL. - DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE ENTREGARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2024 AL 12 DE JULIO DEL 2024. <p>DICHO INFORME CONSTARÁ DE UNA MÉTRICA, MISMA QUE VERSARÁ EN UNA BITÁCORA DE LAS NOTAS O MENCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE FUNCIONARIOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. GRACIAS A ELLO SE PODRÁ OBTENER UN CONTROL SOBRE MAGNITUD DEL IMPACTO DEL MENSAJE QUE SE QUIERA POSICIONAR.</p> <p>EL INFORME SERÁ ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO A LA PERSONA QUE SE INDIQUE.</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME MENSUAL. SE ELABORARÁ 5 INFORMES MENSUALES, UNO POR CADA MES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A MES VENCIDO, EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS ELABORADAS. <p>ESTE INFORME CONTEMPLA EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>DICHO INFORME SE ENVIARÁ PARA VALIDACIÓN DE MANERA DIGITAL AL ÁREA QUE CONSIDERE PERTINENTE Y DE SER NECESARIO, SE ENTREGARÁ DE MANERA FÍSICA UNA VEZ VALIDADO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <ul style="list-style-type: none">• INFORME FINAL. - DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL AÑO CONTRATADO, SE ENTREGARÁ DE FORMA DIGITAL, UN INFORME EL CUAL INCLUIRÁ LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO DE LA AGENCIA, CON ELLO SE GARANTIZARÁ LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:</p> <p>1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL 30%</p>		
--	---	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 20%. 3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 20%. 4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL 30%. LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE. TIEMPO DE ENTREGA: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TIEMPO Y FORMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 15 DE JULIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y LOS ENTREGABLES DE ACUERDO A LO SEÑALADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: PRESTAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.		
--	---	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de contratar un SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, con un presupuesto autorizado de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente por lo que se solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores inscritos al Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", motivo por el cual se considera como el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

único posible oferente para llevar a cabo el SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Además, que la propuesta presentada por "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las características de la contratación solicitada, además de ser el único oferente en el mercado.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a los establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos técnicos señalados anteriormente.

Por las razones expuestas, se acredita el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento en licitación pública y efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por excepción, regulada por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", siendo este el único en emitir su cotización tal y como se especifica en el estudio de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..." (Se reproduce)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracciones I y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número **SECOVOG/0189/2024** y justificación anexa al mismo, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular, expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que para la contratación del **"Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado"** por el periodo comprendido del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024, se solicitó cotización a los proveedores **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATÉGICA INTERACTUA, S.C.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V."**, los cuales se encuentran inscritos en el padrón único de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y tienen dentro de sus actividades comerciales las relacionadas al tipo de servicio requerido, recibiendo únicamente cotización del proveedor **"REDES SOCIALES REGIONALES, S.C."**, mismo que cumple con los requerimientos, considerándose así como el único posible oferente acreditándose con ello el supuesto de la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solo se puede invitar a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al actualizarse los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

supuestos para realizar dicha prestación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Después de haber realizado la investigación de mercado para la contratación del “Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado” , se determina que la contratación que se solicita se encuentra en el supuesto de excepción establecido en la fracción I y X del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que no es posible precisar su alcance y el proveedor propuesto se considera como el único posible oferente, pues se solicitó cotización a los proveedores “REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.” , “MXC CONSULTORES, S.C.” , “ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.” , “ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.” , “CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.” , “FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V.” y “COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V.” , quienes se encuentran debidamente registrados en el padrón único de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo “REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.” , el único que presentó cotización de los servicios descritos.
Eficacia	El procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción permite que la contratación del “Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado” se realice con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando a su vez el correcto cumplimiento y obteniendo así las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.
Eficiencia	La Adjudicación Directa por Excepción nos permite el uso racional de los recursos aprobados para la contratación del “Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	<p>obteniendo las mejores condiciones de contratación, de acuerdo con las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado evitando la pérdida de tiempo y recursos con el menor costo posible.</p> <p>Así mismo, se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000517/2024 la cual conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitirá la pérdida de tiempo y recursos al Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>La selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicios, puesto que para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo la investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "MXC CONSULTORES, S.C.", "ESTRATEGICA INTERACTUA, S.C.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", "CORPORATIVO EMPRESARIAL JUAREZ & REYES, S.C.", "FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO, S.A.P.I. DE C.V." y "COMERCIALIZADORA CASTALDINI, S.A. DE C.V." proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

	de ellos con relación a los demás, compitiendo en igualdad de condiciones.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " REDES SOCIALES REGIONALES, S.C. ", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, solicitado a través de la requisición, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000517/2024**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”** y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del **“Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado”** solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la cantidad total de **\$6'948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **“REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor "**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**", bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del "**Servicio integral de consultoría para el desarrollo de estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado**" descrito en la requisición de compra con número **RS/0000517/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

PRESIDENTA:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes y
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado
de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

NO ASISTIÓ

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes
y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha
04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante
Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de
2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

LIC. DANIELA CALDERÓN MARTÍN.

Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/1240/2023 de fecha 21 de julio de 2023.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.



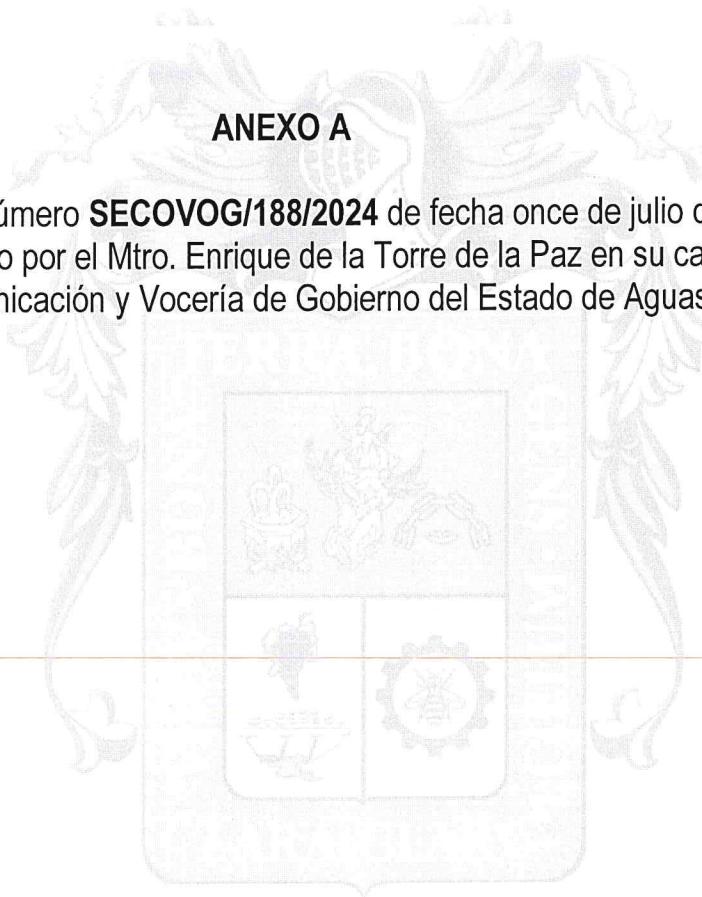
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/188/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



(Firma)

(Firma)

R

P

C

Ov



Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno

Oficio Número: SECOVOG/188/2024

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags., 11 de julio de 2024

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...



Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/188/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 11 de julio de 2024.

Hoja No. 2

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE C.V.	\$2,500,003.12 ✓
2	IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR	\$3,000,015.20 ✓
3	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	\$23,200,000.00
MONTO TOTAL:		\$28,700,018.32

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/188/2024
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 11 de julio de 2024.

Hoja No. 3

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Enrique de la Torre de la Paz

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macias - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Archivo

✓

RD
a

03

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

ANEXO B

**PROVEEDOR: "SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS, S.A. DE
C.V."**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

SECVOG

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000501/2024

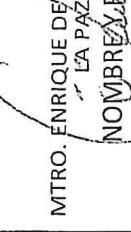
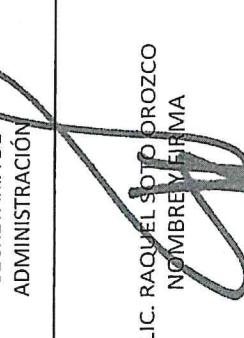
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica ()

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$2,500,003.12

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMIUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOVAREZ FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 

RECIBIDO

11 JUL 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 11:00 AM
RECIBE DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES



GOBIERNO DEL ESTADO DE

AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501:RS/0000501/2024

			Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
05		SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
0501		DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
050101		OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
Origen del Recurso		GA			
Tipo de Procedimiento		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
			Elaboración	Iun. 17/06/2024	9:53.28
			Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:25.09

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 2,155,175.10 \$ 2,155,175.10 \$ 344,828.02 \$ 2,500,003.12

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 770 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$2,660.71 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$2,048,746.70 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$2,155,175.10 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$2,155,175.10	\$895,690.76	\$143,310.52	\$1,039,001.28	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$83,405.28	\$13,344.84	\$96,750.12	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$10,991.40	\$1,758.62	\$12,750.02	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$18,534.51	\$2,965.52	\$21,500.03	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$103,017.37	\$16,482.78	\$119,500.15	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$81,034.59	\$12,965.53	\$94,000.12	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$50,431.09	\$8,068.98	\$58,500.07	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$115,948.42	\$18,551.75	\$134,500.17	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$43,965.57	\$7,034.49	\$51,000.06	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$315,948.67	\$50,551.79	\$366,500.46	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$2,155,175.10	\$107,758.76	\$17,241.40	\$125,000.16	150601-10635-36101-1-15101

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501:RS/0000501/2024

05	SECVOOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.28
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:25.09
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$2,155,175.10	\$91,163.91	\$14,586.22	\$105,750.13	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$2,155,175.10	\$107,758.76	\$17,241.40	\$125,000.16	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$2,155,175.10	\$129,526.01	\$20,724.18	\$150,250.19	171101-10297-36101-1-15101
Total							<u><u>\$2,500,003.12</u></u>

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

 <p>SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

Justificación:

I.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}".

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	RUM-07-24	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
			Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

“Artículo 4º. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada

caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}".

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

RVR-U-21

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso".

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes".

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. - SECOVOG

{...}.

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos".

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".

*Y
Ar*

ROR-07-24

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

{...}

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno."

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del

	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
--	--	--

Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.”

“Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia”.

“Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo”.

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

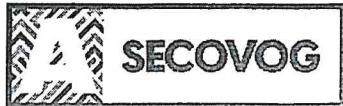
En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000501/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$2,500,003.12 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS 12/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 770 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$2,660.71 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$2,048,746.70 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$2,155,175.10 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES</p>	SERVICIO	1

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
--	---	--	--

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



ROR-07-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Gobierno del Estado de
AguascalientesResponsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de
Gobierno.JUSTIFICACIÓN DE
SOLICITUD DE
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30942	1	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL ATRÁVES DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM	SI	1	NACIONAL				\$2,155,175.10

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal: STYLLAMADAS.COM

Es importante mencionar que "SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
--	--	--

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: STYLLAMADAS.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

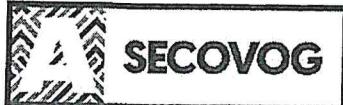
I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **“SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.”**, quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **STYLLAMADAS.COM**, con número de folio 3057620, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V."**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$2,500,003.12 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRES PESOS 12/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: \$2,048,746.70 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

El monto máximo: \$2,155,175.10 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	RUT-U7-24 Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Área que genera: Dirección General de Administración.
--	--	--

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V. Registro Federal de Contribuyentes: STL180316B4A	
Domicilio calle y número: LUCIO BLANCO #1310	
Colonia: FIERRO LOCAL 3	Municipio: MONTERREY
Código Postal: 64590	Entidad Federativa: NUEVO LEÓN
Teléfono: 81 2029 9232	Correo electrónico: administracion@styllamadas.com

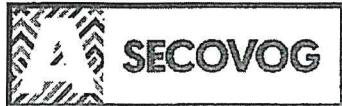
10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000501/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.", es quien cuenta con derechos exclusivos del portal STYLLAMADAS.COM, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún
-----------------	---



	tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000501/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



RUR-U/-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Área que genera: Dirección General de Administración.

	Señalando que solo el proveedor " SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V. ", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal STYLLAMADAS.COM
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V. ", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

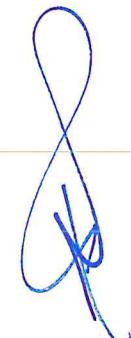
Página 18 de 19

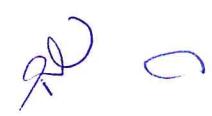
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES






COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:		"Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:		C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración,
FECHA DE COTIZACIÓN:		Monterrey, Nuevo León., a 16 de Junio de 2024

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: styllamadas.com</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 770 MÍNIMOS Y 810 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$2,660.71 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 71/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$2,048,746.70 (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$2,155,175.10 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$2,155,175.10	\$344,828.02	\$2,500,003.12

(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL TRES-PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

GRAN TOTAL: \$2,500,003.12

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

RFC: STL180316B4A

Calle: LUCIO BLANCO #1310 Colonia: FIERRO LOCAL 3

C.P. 64590

Municipio: MONTERREY Estado: NUEVO LEÓN

Tel: 81 2029 9232

e-mail: administracion@styllamadas.com



Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024



LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL



SITELL

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS
S.A. DE C.V.

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.
Lucio Blanco 1310-3 Col. Fierro en Monterrey N.L. C.P. 64590
administracion@styllamadas.com
RFC: STL180316B4A



GR

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.
 RFC: STL180316B4A
 Calle: LUCIO BLANCO #1310 Colonia: FIERRO LOCAL 3
 C.P. 64590
 Municipio: MONTERREY Estado: NUEVO LEÓN
 Tel: 81 2029 9232
 e-mail: administracion@styllamadas.com



Monterrey, N.L., a 16 de Junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.

ENVIADA A TELECOMUNICACIONES

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.
 RFC: STL180316B4A
 Calle: LUCIO BLANCO #1310 Colonia: FIERRO LOCAL 3
 C.P. 64590
 Municipio: MONTERREY Estado: NUEVO LEÓN
 Tel: 81 2029 9232
 e-mail: administracion@styllamadas.com



Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS
 REPRESENTANTE LEGAL

SITELL

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.
 Lucio Blanco 1310-3 Col. Fierro en Monterrey N.L. C.P. 64590
 administracion@styllamadas.com
 RFC. STL180316B4A

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6277447	STL180316B4A
Nombre, Denominación o Razón social	
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
<p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p>	
Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 14:17 horas	

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

|I|STL180316B4A|24NC6277447|01-07-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

pLSbhxl6cqjEmTRIBhqf7Tmz7FhBuvdnZ/1st0+XmIANU8Slj3kh5QuD5GPhpdR0xHR3uipBuLI23zzqx2AeOSKij
 ZOr11BUjA0PR+mUIWATuYmO/VsZBgQWYqxGJw7bf9/72cEYE03Joj1H1V2IN3aCP4YugbxXquyb40Ma7vigXbNm0
 Em7ZiRc/vVCYjeNn0a5/hPpCWmdrOIRBdAn4vybgj0BLSMw4FlkF17zJdJ9ooGXF50Kc2sH0plxDKeUahR5zgq3
 KLeKlnOUJ/lqn3EGj5VhVymq1Q+cBB+pLjghW2GSFZ1dhnHXyDU7dzO0cU/pwDRvdaBiMypg==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

 SAT
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

28

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||STL180316B4A|24NC6277447|01-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pLSbhxl6cjqEmTRIBhqf7Tmz7FhBuvdnZ/1st0+XmIANU8Stj3kh5QuD5GPhpdR0xHR3uipBuLi23zzqx2AeOSKij
ZOr11BUjA0PR+mUIWATuYmO/VsZSBgQWYqxGJw7bf9/72cEYE03Joj1H1V2IN3aCP4YugbxXquyb40Ma7vigXbNmo
Em7ZiRc/vVCYjeNn0a5/hPpCWmdrOIIRBdAn4vybgj0BLSMw4FtkF17zJdJ9ooGXFs50Kc2sH0plxDKeUahR5zgq3
KLekInOUJ/lqn3EGj5VhVymq1Q+cBB+pLjghW2GSFZ1dhnHXyDU7dzO0cU/pwDRvdaBiMypg==

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 01 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17198595658321172463567

Clave de R.F.C.: STL180316B4A

Nombre, Denominación o Razón Social: SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 01 de julio de 2024, a las 12:46 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD.O.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:01 de julio 2024, 12:46:03||Folio:17198595658321172463567||RFC:STL180316B4A||Nombre o Razon Social:SIESTE DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV||CUPR:||Opinion:POSITIVA||FechaInicioVigencia:01 de julio 2024, 12:46:03||FechaFinVigencia:01 de julio 2024, 23:59:59|||
Sello digital: JA0RuNcpH9G2C1EzDqpB0Ls4YUXMxTYzz7YAi4ObvPPj9wpDn28+r7d8gMjpdza/DzID071uyhshaF+k4BIDQRv8pe700m5KA2ypqbLVhgEL2yJ3oBXwSmTfQejADlQ16SpLl0o0G516sEcYlZm+eLfd6lwypFg8zlyjHwgR7Wm7IlyiegjHlgw+Kqwhm1Ua6nDwWlnPGYOlmlf0BgwZof7OkMzT25k+qGMUb2AchHgMkaG31onCCV7yKallbd1KjCkzVJF+QvEz3M0gR7J7Tf1HUCRUoFMSNheXwicPs/bpy/ey5p7uUkjbfzRQ==
Secuencia Notarial: 29587fdc-021f-437f-b21b-d9b80937427
Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
 Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
 Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
 Ciudad de México, a 05 de Julio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001655564/2024

RFC: STL180316B4A

Nombre o Razón Social: SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV

Estimado Patrón:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **05 de Julio de 2024 y 09:40:50** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **9 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001655564/2024 | STL180316B4A|

Ciudad de México, a 05 de Julio de 2024 : 09:40:50

Sello digital Infonavit:

E0cp5qukQ440EibxFaFPZDNAI+gfTiAi3bK60jEOVFrWlYZqOVGXp6rRJGm+8J
 NqC7ryv29yu550ExORYrCqEkt0ajNhuwtenpa8wcVQdXQLwM8BRJFTo/I3VExOw
 x+QrXUNSeG+kwi2/LNYZiEU6QNs1633cjk73bxjupb8/vasjepmMIFWh1CEoHed

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 03 de julio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 161113/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 03 de julio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: STL180316B4A

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 03 de julio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 161113 || STL180316B4A || opinión positiva || 03/07/2024 10:24:21 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAiEGCyqGSIb3DQEJEAEElICEASCAGwwggIIAgEBBgrBgEEAcdezAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgIXHoelqJWPYC3u/RsNkjhUuEURmlKSNZy4Pd2QtRy0CAx+TBxgPMjAyNDA3MDMxNTMwMDNaAgjnDEeDfe+6KqCCAaOkggGfMIIbMzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnNVBAgMDkFHVUFT



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Enq. Alamedas Col. del Trabajo CP.20180





Monterrey, N.L., 16 de Junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la que represento no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

ATENTAMENTE:

**LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL**

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.

S I T E L L

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.

AGADA
Newfold Digital Inc

5335 Gate Parkway, Suite 100, Jacksonville, Florida 32256 US

Factura nº3057620

Fecha de la Factura: 28/11/2023

Fecha de Vencimiento: 08/12/2023

Facturado a

LUIS ANTONIO LOPEZ GARCIA
 : LUIS LOPEZ
 REAL DE ARAMBERRI, 230
 FRAC REAL DE ZUAZUA
 Mexico, Mexico, 65750
 Mexico

Descripción	Total
Plan Emprendedor - stylamadas.com (08/12/2023 - 07/12/2024)	\$1,348.65
Sub Total	\$1,348.65
Crédito	\$0.00
Total	\$1,348.65

Transacciones

Fecha Transacción	Método/Gateway	ID Transacción	Total
29/11/2023	PayPal	9TU581551S850873F	\$1,348.65 MXN
		Balance	\$0.00

PDF Generado el 11/04/2024

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.
 RFC: STL180316B4A
 Calle: LUCIO BLANCO #1310 Colonia: FIERRO LOCAL 3
 C.P. 64590
 Municipio: MONTERREY Estado: NUEVO LEÓN
 Tel: 81 2029 9232
 e-mail: administracion@styllamadas.com



Monterrey, N.L., 16 de Junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES**
P R E S E N T E.

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que **SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V.**, tiene el derecho y el uso exclusivo **styllamadas.com** para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia a partir del día **8 de diciembre de 2023 al 7 de diciembre de 2024**, tal cual se menciona en la factura con folio 3057620, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE:

LUDIVINA CARRIZALES VÉNEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

SITELL

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN , A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO, COMPARCEN EN ESTE ACTO POR UNA PARTE EL C. LUIS ANTONIO LÓPEZ GARCIA A QUIEN PARA LOS EFECTOS SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR LA C. LUDIVINA CARRIZALES VENEGAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESIONARIO", AMBOS COMPARCIENTES SON PERSONAS CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "CEDENTE", por su propio derecho manifiesta:

- a).- Que es mexicano , mayor de edad y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida el Instituto Nacional Electoral número de folio IDMEX1643414285
- b).-Que cuenta con los derechos y explotación del dominio **styllamdas.com** así como la exclusividad del mismo.
- c).- Que es una persona física, con domicilio en la calle Sierra de las Gomas número 508 Col. Las Malvinas, en General Escobedo, N.L.
- d) Asimismo, declara que es su voluntad ceder al "CESIONARIO", los derechos del dominio ya mencionado.

II.- Declara el "CESIONARIO", a través de su personalidad jurídica:

- a).- Que es una persona moral, la cual se encuentra representada legalmente por Ludivina Carrizales Venegas quien es mexicana y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida el Instituto Nacional Electoral número de folio IDMEX1520181530., Así como se hace constar en el Acta del Libro (206) , Folio (41085), Escritura Pública Número (11064) Once Mil Sesenta y Cuatro, en la Notaría 5, En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León., Lic. Miguel Ángel Martínez Lozano, Notario Titular.
- b).- Ser una persona moral que jurídica y legalmente es capaz para obligarse en términos del presente instrumento jurídico, con domicilio calle Lucio Blanco número 1310 local 3. Colonia Fierro en Monterrey, N.L.
- c).- Asimismo declara el "CESIONARIO", que es su voluntad aceptar la cesión de los derechos, objeto de este contrato en los términos y bajo las condiciones que se derivan del mismo y se compromete a estar y pasar por él para todos los efectos legales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El "CEDENTE" otorga de forma total al "CESIONARIO" los derechos de uso y explotación de anuncios estructurales, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable.

SEGUNDA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS. Convienen las partes a través de la cesión derechos que, el "CEDENTE" transfiere dichos derechos de manera total y el "CESIONARIO" los adquiere a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA .- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- El "CEDENTE" garantiza que es el legítimo titular de los derechos cedidos y que los mismos no están sujetos a gravámenes, limitaciones o reclamaciones de terceros.
- El "CESIONARIO" se compromete a utilizar los derechos cedidos únicamente para los fines descritos en este contrato, y se obliga a respetar las cláusulas de confidencialidad.

CUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato quedará extinguido en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave de cualquiera de las partes.
- c) Por el cumplimiento del término estipulado.
- d) Por causa de fuerza mayor que impida su ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información relacionada con este contrato y con los derechos cedidos.

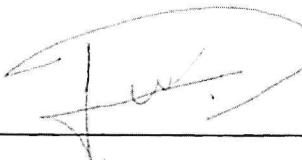
SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato se regirá por las leyes locales y en caso de cualquier disputa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Monterrey, N.L.

Leído que fue el presente contrato y enterados del contenido, valor, fuerza y alcance legal respecto lo que en él se establecen, manifiestan su entera conformidad.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes suscriben por duplicado este Contrato de Cesión de Derechos, ante los suscritos testigos, el día 2 de junio de 2024.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO



C. Luis Antonio López García



C. Ludivina Carrizales Venegas

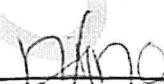
REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y
LLAMADAS S.A. DE C.V.

TESTIGO

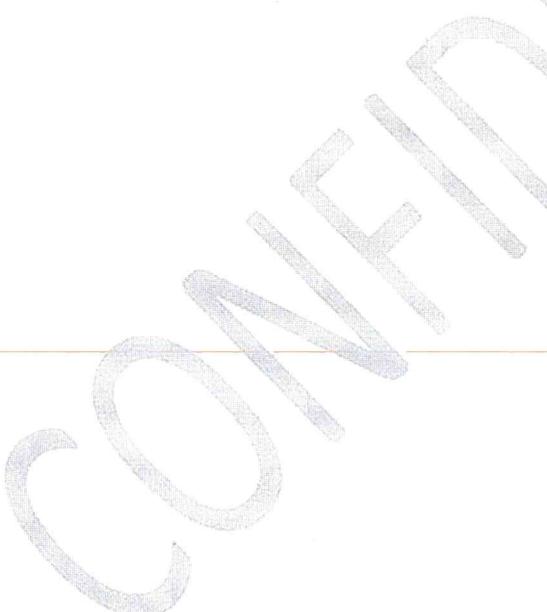


C. Dulce Rosario Herrera Hernández

TESTIGO



C. Cynthia Edith Niño Garza



D
n
P
C
T
R
m
3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MÉXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
GARCIA
LUIS ANTONIO

DOMICILIO

C SIERRA DE LAS GOMAS 508
COL LAS MALVINAS 66058
GRAL. ESCOBEDO, N.L.

FECHA DE NACIMIENTO
14/08/1987

SEXO: H

ROR: 07-24

2005 02

ANÓDE REGISTRO

0455

MUNICIPIO

021

SECCIÓN

0455

ESTADO

19

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

CLAVE DE ELECTOR LPGRLLS87081409H300

CURP LOGL870814HDFPRS03

ESTADO

19

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

2005 02

ANÓDE REGISTRO

0455

MUNICIPIO

021

SECCIÓN

0455

ESTADO

19

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

2005 02

ANÓDE REGISTRO

0455

MUNICIPIO

021

SECCIÓN

0455

ESTADO

19

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

2005 02

ANÓDE REGISTRO

0455

MUNICIPIO

021

SECCIÓN

0455

ESTADO

19

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2017

VIGENCIA

2027

Reyes
Reyes
Reyes

INE

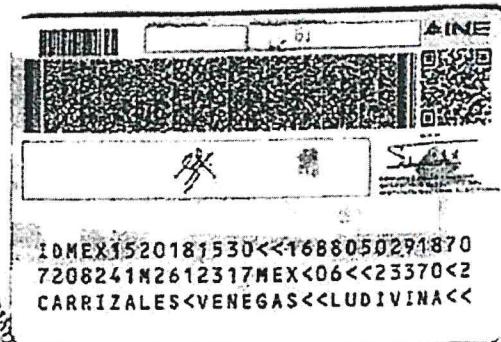


EC0003

EDMUNDO

ROR-07-24
EDMUNDO ALBERTO MUJICA
SECRETARIO EJECUTIVO DE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1643414285<<0455073251401
8708140H2712310MEX<02<<00629<6
LOPEZ<GARCIA<<LUIS<ANTONIO<<<



NOTARIA PÚBLICA Núm. 141
TITULAR
LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

1 de julio de 2021

ACTA NÚMERO 141/153,218/21
Yo, LICENCIADA BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ, Notaria Pública Titular de la Notaría Pública Número 141 (ciento cuarenta y uno) con ejercicio en el Primer Distrito Registrado en el Estado, HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR: Que el documento que antecede, que consta de 1 hoja(s) es copia fidedigna sacada de su original, y se certifica la autenticidad Notaria Pública sobre la autenticidad, validez o fiabilidad del documento exhibido, mismo que fango a la vista y devuelvo a su presentante quien lo recibe de conformidad. Se expide a solicitud de parte interesada, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 21 días del mes de julio del año 2021. DOY FE-

LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
NOTARIA PÚBLICA TITULAR N.º 141

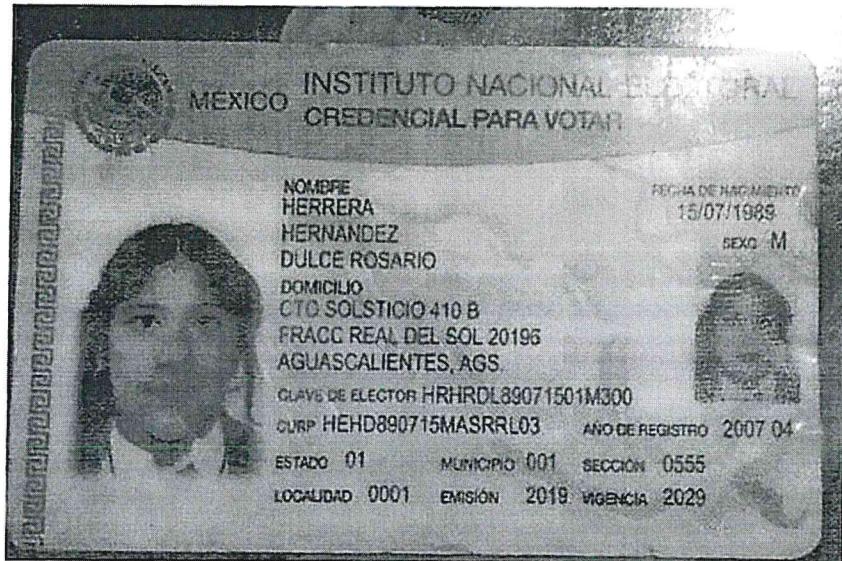


NOTARIA PÚBLICA N.º 141
TITULAR
LIC. BRENDA BETZABÉ RODRÍGUEZ ALCALÁ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

R *C*
P *M*









Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

**ANEXO C
PROVEEDOR: "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR"**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

SECVOG

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024
NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000498/2024
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN
F. C. 121 D Q
11 JUL 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 11:00 AM
RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$3,000,015.20

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

"ANEXO C"

ROR-07-24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 498 :RS/0000498/2024

				Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento				Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.19
SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA				Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:21.47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 2,586,220.00 \$ 2,586,220.00 \$ 413,795.20 \$ 3,000,015.20

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLICAR REPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$2,586.22 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$2,456,909.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$2,586,220.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$2,586,220.00	\$1,074,833.03	\$171,973.28	\$1,246,806.31	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$100,086.72	\$16,013.87	\$116,100.59	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$13,189.72	\$2,110.36	\$15,300.08	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$22,241.49	\$3,558.64	\$25,800.13	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$123,621.32	\$19,779.41	\$143,400.73	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$97,241.87	\$15,558.70	\$112,800.57	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$60,517.55	\$9,682.81	\$70,200.36	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$139,138.64	\$22,262.18	\$161,400.82	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$52,758.89	\$8,441.42	\$61,200.31	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$379,139.85	\$60,662.38	\$439,802.23	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$2,586,220.00	\$129,311.00	\$20,689.76	\$150,000.76	150601-10635-36101-1-15101

02



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 498 :RS/0000498/2024

			Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	Iun. 17/06/2024	9:53.19	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:21.47	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO				
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$2,586,220.00	\$109,397.10	\$17,503.54	\$126,900.64	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$2,586,220.00	\$129,311.00	\$20,689.76	\$150,000.76	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$2,586,220.00	\$155,431.82	\$24,869.09	\$180,300.91	171101-10297-36101-1-15101
Total							<u>\$3,000,015.20</u>

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

Or

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GÓBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

Justificación:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}".

"ANEXO C"

ROR-07-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2. - La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}".

"Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}”.

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

"ANEXO C"
ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso".

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes".

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos".

"ANEXO C"

ROR-07-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

{...}

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

"ANEXO C"
ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

"Artículo 4º. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

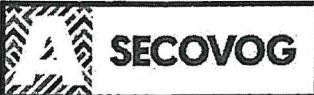
"Artículo 8º. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000498/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$3,000,015.20 (TRES MILLONES QUINCE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p>		
1	<p>PRECIO UNITARIO: \$2,586.22 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$2,456,909.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$2,586,220.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS</p>	SERVICIO	1

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
---	--	--

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tiempo de reposición: en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

"ANEXO C"

R0R-07-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31595	1	IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL ATRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX	SI	1	NACIONAL				\$2,586,220.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal AGUASCONLANOTA.COM.MX

Es importante mencionar que "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

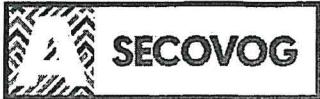
V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: AGUASCONLANOTA.COM.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

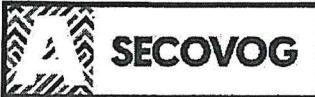
I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR"**, quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **AGUASCONLANOTA.COM.MX**, con número de folio 3016470967, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

"ANEXO C"

ROB-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **"IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR"**.

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$3,000,015.20 (TRES MILLONES QUINCE PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

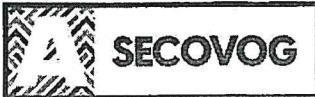
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: **\$2,456,909.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.**

"ANEXO C"

ROR-07-24

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El monto máximo: \$ 2,586,220.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR	
Registro Federal de Contribuyentes: MEAI891205KK7	
Domicilio calle y número: AV. LA PAZ 102 INT 132	
Colonia: RANCHO SANTA MONICA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20286	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 4753907	Correo electrónico: ekra94@outlook.com

10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000498/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", es quien cuenta con derechos exclusivos del
-----------------	---

"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	<p>portal AGUASCONLANOTA.COM.MX, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.</p>
Eficacia	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000498/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.</p>



"ANEXO C"

ROR-07-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	Señalando que solo el proveedor "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal AGUASCONLANOTA.COM.MX
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

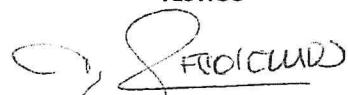
Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ANEXO C"
ROR-07-24

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
RFC: MEAI891205KK7
Calle: AV. LA PAZ 102 INT 132
Colonia: RANCHO SANTA MONICA, C.P. 20286
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 4753907
e-mail: ekra94@outlook.com

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.		
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración		
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 16 de Junio de 2024		

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: aguasconlanota.com.mx</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 950 MÍNIMOS Y 1000 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$2,586.22 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$2,456,909.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$2,586,220.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	\$2,586,220.00	\$413,795.20	\$3,000,015.20
(TRES MILLONES QUINCE PESOS 20/100 MN.) I.V.A. INCLUIDO.						GRAN TOTAL: \$3,000,015.20

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno vía telefónica o vía correo electrónico.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de las 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
PERSONA FÍSICA

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
RFC: MEAI891205KK7
Calle: AV. LA PAZ 102 INT 132
Colonia: RANCHO SANTA MONICA, C.P. 20286
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 4753907
e-mail: ekra94@outlook.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Por medio del presente la suscrita IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.

"ANEXO C"

ROR-07-24

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
RFC: MEAI891205KK7
Calle: AV. LA PAZ 102 INT 132
Colonia: RANCHO SANTA MONICA, C.P. 20286
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 4753907
e-mail: ekra94@outlook.com

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
PERSONA FÍSICA

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6212921	MEAI891205KK7

Nombre, Denominación o Razón social

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 13:14 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||MEAI891205KK7|24NC6212921|01-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pg1hTUojGzmVYGDNuHU78nA94u4wLtyw971e6xcOMhDMAj5ir4EMgHPkGZR6otRhdPlsNp1B/iA9lofgTP1YbvHxuAjE2CFI025eo+6HV6+VOTid3byVgAaQzzJKmWRNlsW1H7g7SKVYYBx3wsGVkAqqIVPjC/05oVgLO/XW3te+17Kzj7P5nTdaHil6VfDYtryx8t8lfU8fsXAAmJ-kL9vXREQsc3O4YXWBDGDJj32zvQAmhlJ10f6y0FFB64XICISNhH8OXL93oLsf3Or8lfQgMHdcupL3Ki7Viem1ZjJloRc084lf6F0Hllv//BIEzaFqSnh84sUuxiBQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

"ANEXO C"
ROR-07-24

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||MEAI891205KK7|24NC6212921|01-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pg1hTUojGzmVYGDNuHU78nA94u4wLtyw971e6xcOMhDMAj5ir4EMgHPkGZR6otRhdPlsNp1B/iA9iogTP1YbvHxuAjE2CFI025eo+6HV6+VOTid3byVgAaQzzJKmWRNIlsW1H7g7SKVYYBx3wsGVkAqqIVPJc/05oVgLO/XW3le+17Kzj7P5nTdaHil6VfDYIryx8l8lfU8fsXAAmj+kL9XREQsc3O4YXWBDGDJj32zvQArmlJ10f6y0FFB64XICtSNnH8OXL93oLsf3Or8lfQgMHdcupL3Ki7Viem1ZjJloRc084lf6F0Hllv//BIEZaFqSnh84sUuxiBQ==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



28

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
RFC: MEAI891205KK7
Calle: AV. LA PAZ 102 INT 132
Colonia: RANCHO SANTA MONICA, C.P. 20286
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 4753907
e-mail: ekra94@outlook.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

La que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación

IVonne Guadalupe Medina Amador
IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
PERSONA FÍSICA

"ANEXO C"
ROR-07-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 10 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 157544/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 10 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR

Registro Federal de Contribuyentes: MEAI891205KK7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 10 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 157544 || MEAI891205KK7 || opinión positiva || 10/06/2024 01:09:06 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMXDzANBglhgkBgZQMEAgEFADCCAiEGCyq
GSIb3DQEJAEElCEASCAGwwggIIAgEBBgrBggEEAcdrAgEwMTANBglhgkBgZQMEAgEFAAQgKGJfn
MjfqiKhOv51vo3SrPSTj3bPP/DMbTHabAV50UCAx50vhgPMjAyNDA2MTAxODEzMzlaAj115vDLNweq
CCAAOkggGfMIIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVmxFzAVBqNVBqMDkFHVUFTQQ



IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
RFC: MEAI891205KK7
Calle: AV. LA PAZ 102 INT 132
Colonia: RANCHO SANTA MONICA, C.P. 20286
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 4753907
e-mail: ekra94@outlook.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi persona, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

IVonne Gpc M. A.
IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
PERSONA FÍSICA

ASISTENCIA TÉCNICA: (55) 8877 3680

Recibo

Nº 3016470967

FECHA:

15/4/2024

NÚMERO DE CLIENTE:

608736822

FACTURAR A:

IVONNE GUADALUPE MEDINA AMADOR
 AV LA PAZ #102 INT 132,
 Rancho Santa Monica ,
 Aguascalientes, Aguascalientes 20286,
 México

Ivonne Guadalupe Medina Amador
 +52.4494337781

ID fiscal: RAVG610324KG5

PAGO:

Visa 4383

MXN 369.98

Saldo anterior

MXN 369.98

Pago recibido

(MXN 369.98)

Saldo adeudado (MXN)

MXN 0.00

Plazo

Producto

Cantidad

1 año

.MX (.COM.MX) Registro de dominio

MXN 199.99

1 año	Protección de dominios completa aguasconlanota.com.mx	MXN169.99
0.233 meses	Prueba gratis de Páginas Web + Marketing Estándar Internacional aguasconlanota.com.mx	MXN0.00
Total (MXN)		MXN369.98

REFERENCIA

Impuestos MXN0.00

GoDaddy.com, LLC MXN0.00
 2155 E GoDaddy Way,
 Tempe, Arizona 85284,
 United States

Tarifas MXN0.00

Términos universales del servicio



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-24

ANEXO D

PROVEEDOR: "TV AZTECA, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción del proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

SECVOG

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000547/2024

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 09/07/2024

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

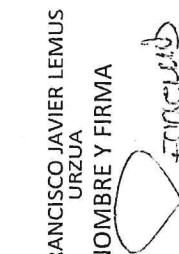
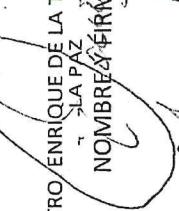
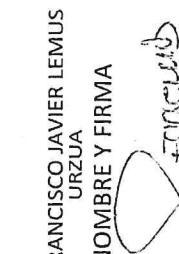
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica (X)

②

Secretaría de Administración	RECIBIDO
11 JUL 2024	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA RECIBE	DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES	

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$23,200,000.00

③

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE/DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RS/0000547/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 02/07/2024	11:25.03
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:40.24
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 20,000,000.00 \$ 20,000,000.00 \$ 3,200,000.00 \$ 23,200,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODAVER QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

CÁPSULA 40 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$486,000.00 ANTES DE I.V.A.

CÁPSULA 40 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$540,000.00 ANTES DE I.V.A.

CÁPSULA 40 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$567,000.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 30 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$343,440.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 30 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$426,600.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 30 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$1,080,000.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$232,200.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$284,040.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$724,680.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO 10 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$97,200.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO 10 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$118,800.00 ANTES DE I.V.A.

CINTILLO 10 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$140,400.00 ANTES DE I.V.A.

MENCIÓN 20 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$189,000.00 ANTES DE I.V.A.

MENCIÓN 20 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$216,000.00 ANTES DE I.V.A.

MENCIÓN 20 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$324,000.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS A JALISCO. PRECIO UNITARIO \$5,076.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA JALISCO. PRECIO UNITARIO \$10,368.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA JALISCO. PRECIO UNITARIO \$23,760.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS A SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$1,080.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$2,160.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$3,024.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS A ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$540.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$756.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$1,512.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RS/0000547/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 02/07/2024	11:25:03
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:40:24
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
-----------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

SPOT 20 SEGUNDOS A NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$10,476.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$16,632.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$23,760.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS A GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$2,160.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AA GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$4,320.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS AAA GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$10,044.00 ANTES DE I.V.A.

SPOT 20 SEGUNDOS PROMOESPACIO. PRECIO UNITARIO \$16.20 ANTES DE I.V.A.

SPOT 30 SEGUNDOS PROMOESPACIO. PRECIO UNITARIO \$20.52 ANTES DE I.V.A.

LOCACIÓN HECHOS NOCHE. PRECIO UNITARIO \$10,000,000.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO: \$23,200,000.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$20,000,000.00	\$800,000.00	\$128,000.00	\$928,000.00	030101-10324-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$6,400,000.00	\$1,024,000.00	\$7,424,000.00	050101-10229-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00	060101-10577-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$1,600,000.00	\$256,000.00	\$1,856,000.00	100201-10564-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$1,000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00	120103-10334-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$800,000.00	\$128,000.00	\$928,000.00	160101-10782-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$1,200,000.00	\$192,000.00	\$1,392,000.00	171101-10297-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$600,000.00	\$96,000.00	\$696,000.00	180201-10474-36101-1-11101
1.00	\$20,000,000.00	\$1,200,000.00	\$192,000.00	\$1,392,000.00	190501-10583-36101-1-11101



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 547 :RS/0000547/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 02/07/2024	11:25.03
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:40.24
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$20,000,000.00	\$600,000.00	\$96,000.00	\$696,000.00	200102-10707-36101-1-11101
	1.00		\$20,000,000.00	\$800,000.00	\$128,000.00	\$928,000.00	220301-10666-36101-1-11101
	1.00		\$20,000,000.00	\$1,000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00	070701-10642-36101-1-11101
	1.00		\$20,000,000.00	\$1,000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00	150601-10635-36101-1-11101
	1.00		\$20,000,000.00	\$1,400,000.00	\$224,000.00	\$1,624,000.00	140601-10684-36101-1-11101
	1.00		\$20,000,000.00	\$1,200,000.00	\$192,000.00	\$1,392,000.00	080101-10244-36101-1-11101
				Total		\$23,200,000.00	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

RE
OR

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000547/2024
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12/06/2024
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()



*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____

razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: INTERNACIONAL sí () no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No. De Proveedor	No. De Partida Inscripto (I)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a sustituir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
			CÁPSULA 40 SEGUNDOS A	Si	1	NACIONAL				\$486,000.00
			CÁPSULA 40 SEGUNDOS AA	Si	1	NACIONAL				\$540,000.00
			CÁPSULA 40 SEGUNDOS AAA	Si	1	NACIONAL				\$567,000.00
			SPOT 30 SEGUNDOS A	Si	1	NACIONAL				\$343,440.00
			SPOT 30 SEGUNDOS AA	Si	1	NACIONAL				\$426,600.00
			SPOT 30 SEGUNDOS AAA	Si	1	NACIONAL				\$1,080,000.00
			SPOT 20 SEGUNDOS A	Si	1	NACIONAL				\$232,400.00
			SPOT 20 SEGUNDOS AA	Si	1	NACIONAL				\$284,040.00
			SPOT 20 SEGUNDOS AAA	Si	1	NACIONAL				\$724,480.00
			CINTILLO 10 SEGUNDOS A	Si	1	NACIONAL				\$116,400.00
			CINTILLO 10 SEGUNDOS AA	Si	1	NACIONAL				\$140,400.00
			MENCIÓN 20 SEGUNDOS A	Si	1	NACIONAL				\$119,000.00
			MENCIÓN 20 SEGUNDOS AA	Si	1	NACIONAL				\$216,000.00
			MENCIÓN 20 SEGUNDOS AAA	Si	1	NACIONAL				\$324,000.00

"ANEXO D"
ROR-07-24

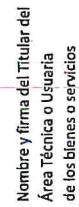
PR29848	1	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 [SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS, EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL.]	SPOT 20 SEGUNDOS A JALISCO	Si	1	NACIONAL			\$5,076.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA JALISCO	Si	1	NACIONAL			\$10,368.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA JALISCO	Si	1	NACIONAL			\$23,760.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A SAN LUIS POTOSÍ	Si	1	NACIONAL			\$1,060.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA SAN LUIS POTOSÍ	Si	1	NACIONAL			\$2,160.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA SAN LUIS POTOSÍ	Si	1	NACIONAL			\$5,024.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A ZACATECAS	Si	1	NACIONAL			\$560.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA ZACATECAS	Si	1	NACIONAL			\$756.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA ZACATECAS	Si	1	NACIONAL			\$14,512.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A NUEVO LEÓN	Si	1	NACIONAL			\$10,476.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA NUEVO LEÓN	Si	1	NACIONAL			\$16,632.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA NUEVO LEÓN	Si	1	NACIONAL			\$23,760.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A GUANAJUATO	Si	1	NACIONAL			\$2,160.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA GUANAJUATO	Si	1	NACIONAL			\$4,320.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA GUANAJUATO	Si	1	NACIONAL			\$10,044.00
				SPOT 20 SEGUNDOS PROMOESPACIO	Si	1	NACIONAL			\$16,20
				SPOT 30 SEGUNDOS PROMOESPACIO	Si	1	NACIONAL			\$20,52
				LOCACIÓN HECHOS NOCHE	Si	1	NACIONAL			\$10,000,000.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA Y OPERACIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración


ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usaría
de los bienes o servicios


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y firma del
Director de Administración

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

{...}"

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}"

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o Adjudicación Directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Aสunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por Adjudicación Directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

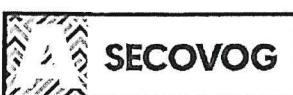
I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. {...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:
{...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG
{...}"*

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
{...}

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

“Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
{...}

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

“2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824”

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*
- II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.*
- III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*
- IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*
- V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*
- VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*
- VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*
- VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

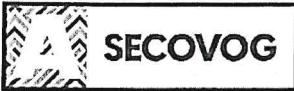
"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

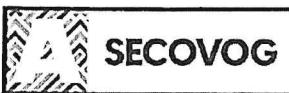
Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000547/2024**, con un presupuesto máximo autorizado

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

de \$23,200,000.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL.</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>CÁPSULA 40 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$486,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>CÁPSULA 40 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$540,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>CÁPSULA 40 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$567,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 30 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$343,440.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 30 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$426,600.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 30 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$1,080,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$232,200.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$284,040.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$724,680.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>CINTILLO 10 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$97,200.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>CINTILLO 10 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$118,800.00 ANTES DE I.V.A.</p>	SERVICIO	1

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>CINTILLO 10 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$140,400.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>MENCIÓN 20 SEGUNDOS A. PRECIO UNITARIO \$189,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>MENCIÓN 20 SEGUNDOS AA. PRECIO UNITARIO \$216,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>MENCIÓN 20 SEGUNDOS AAA. PRECIO UNITARIO \$324,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A JALISCO. PRECIO UNITARIO \$5,076.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA JALISCO. PRECIO UNITARIO \$10,368.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA JALISCO. PRECIO UNITARIO \$23,760.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$1,080.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$2,160.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA SAN LUIS POTOSÍ. PRECIO UNITARIO \$3,024.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$540.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$756.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA ZACATECAS. PRECIO UNITARIO \$1,512.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$10,476.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$16,632.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA NUEVO LEÓN. PRECIO UNITARIO \$23,760.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS A GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$2,160.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AA GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$4,320.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS AAA GUANAJUATO. PRECIO UNITARIO \$10,044.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>SPOT 20 SEGUNDOS PROMOESPACIO. PRECIO UNITARIO \$16.20 ANTES DE I.V.A.</p>		
--	--	--

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

 <p>SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

<p>SPOT 30 SEGUNDOS PROMOESPACIO. PRECIO UNITARIO \$20.52 ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOCACIÓN HECHOS NOCHE. PRECIO UNITARIO \$10,000,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$23,200,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>QUE SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p>		
---	--	--

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tiempo de reposición: En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
			Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR29648	1	TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL)	CÁPSULA 40 SEGUNDOS A	SÍ	1	NACIONAL			\$485,000.00
				CÁPSULA 40 SEGUNDOS AA	SÍ	1	NACIONAL			\$540,000.00
				CÁPSULA 40 SEGUNDOS AAA	SÍ	1	NACIONAL			\$567,000.00
				SPOT 30 SEGUNDOS A	SÍ	1	NACIONAL			\$341,440.00
				SPOT 30 SEGUNDOS AA	SÍ	1	NACIONAL			\$426,600.00
				SPOT 30 SEGUNDOS AAA	SÍ	1	NACIONAL			\$1,080,000.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A	SÍ	1	NACIONAL			\$231,200.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA	SÍ	1	NACIONAL			\$284,040.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA	SÍ	1	NACIONAL			\$724,680.00
				CINTILLO 10 SEGUNDOS A	SÍ	1	NACIONAL			\$97,200.00
				CINTILLO 10 SEGUNDOS AA	SÍ	1	NACIONAL			\$118,800.00
				CINTILLO 10 SEGUNDOS AAA	SÍ	1	NACIONAL			\$140,400.00
				MENCIÓN 20 SEGUNDOS A	SÍ	1	NACIONAL			\$189,000.00
				MENCIÓN 20 SEGUNDOS AA	SÍ	1	NACIONAL			\$216,000.00
				MENCIÓN 20 SEGUNDOS AAA	SÍ	1	NACIONAL			\$324,000.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A JALISCO	SÍ	1	NACIONAL			\$5,076.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA JALISCO	SÍ	1	NACIONAL			\$10,368.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA JALISCO	SÍ	1	NACIONAL			\$23,760.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A SAN LUIS POTOSÍ	SÍ	1	NACIONAL			\$1,080.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA SAN LUIS POTOSÍ	SÍ	1	NACIONAL			\$2,160.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AAA SAN LUIS POTOSÍ	SÍ	1	NACIONAL			\$3,024.00
				SPOT 20 SEGUNDOS A ZACATECAS	SÍ	1	NACIONAL			\$540.00
				SPOT 20 SEGUNDOS AA ZACATECAS	SÍ	1	NACIONAL			\$756.00

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

 <p>SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>					
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>					
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>					

SPOT 30 SEGUNDOS AAA ZACATECAS	SI	1	NACIONAL				\$1,512.00
SPOT 20 SEGUNDOS A NUEVO LEÓN	SI	1	NACIONAL				\$10,476.00
SPOT 20 SEGUNDOS AA NUEVO LEÓN	SI	1	NACIONAL				\$16,632.00
SPOT 20 SEGUNDOS AAA NUEVO LEÓN	SI	1	NACIONAL				\$23,760.00
SPOT 20 SEGUNDOS A GUANAJUATO	SI	1	NACIONAL				\$2,160.00
SPOT 20 SEGUNDOS AA GUANAJUATO	SI	1	NACIONAL				\$4,320.00
SPOT 20 SEGUNDOS AAA GUANAJUATO	SI	1	NACIONAL				\$10,044.00
SPOT 20 SEGUNDOS PROMOESPACIO	SI	1	NACIONAL				\$16.20
SPOT 30 SEGUNDOS PROMOESPACIO	SI	1	NACIONAL				\$20.52
LOCACIÓN HECHOS NOCHE	SI	1	NACIONAL				\$10,000,000.00

Para la investigación de mercado se solicitó la cotización solo al proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V." toda vez que este título de uso comercial para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital a través de la programación de TV AZTECA, mediante autorización de prórroga de concesión única a través del acuerdo No. P/IFT/311018/674 de fecha 31 de octubre de 2018.

Es importante mencionar que "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

 <p>SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por Adjudicación Directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", quien cuenta con título de uso comercial para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital a través de la programación de TV AZTECA, mediante autorización de prórroga de concesión única a través del acuerdo No. P/IFT/311018/674 de fecha 31 de octubre de 2018, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto

 SECOVOG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

(numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V."

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad máxima autorizada para la Contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE TV AZTECA NACIONAL**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 es de **\$23,200,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

Cabes señalar que el pago de diciembre será conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2024.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

El monto mínimo: \$9,280,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto máximo: \$23,200,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

 <p>SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

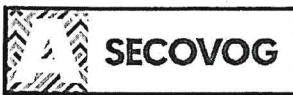
Nombre: TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: TAZ960904V78	
Domicilio calle y número: AV. PERIFERICO SUR #4121	
Colonia: FUENTES DEL PEDREGAL	Municipio: TLALPAN
Código Postal: 14140	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: (449) 769 5040	Correo electrónico: yesith.hernandez@tvazteca.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 167346	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta	Fecha: 02 de junio de 1993
Constitutiva: 62,110	
Nombre, Número del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario 50, Distrito Federal	

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000547/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

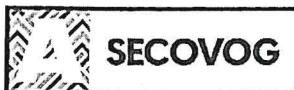
Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V." es quien cuenta con título de uso comercial para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital a través de la programación de TV AZTECA, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. La Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

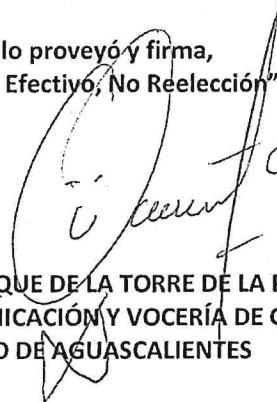
	<p>de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000547/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V." es quien cuenta con título de uso comercial para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital a través de la programación de TV AZTECA.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



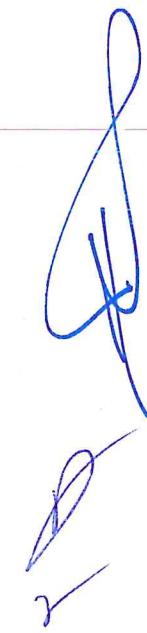
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

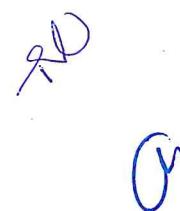


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: TV Azteca S.A.B. de C.V.

RFC: TAZ960904V78

Calle: Periférico Sur #4121

Colonia: Fuentes del Pedregal C.P. 14140

Municipio: Tlalpan

Estado: Ciudad de México Tel: 4497695040

e-mail: yesith.hernandez@tvazteca.com.mx renata.campos@tvazteca.com.mx

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	Lic. Francisco Javier Lemus Urzua Director General de Administración Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno
LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:	Ciudad de México a 10 de junio del 2024.

Por medio de la presente le hago llegar la descripción de nuestros servicios con sus correspondientes precios unitarios para el Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio televisivo a través de la programación de TV Azteca Nacional.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	CÁPSULA 40 SEGUNDOS A	\$486,000.00	\$77,760.00	\$563,760.00
1	SERVICIO	CÁPSULA 40 SEGUNDOS AA	\$540,000.00	\$86,400.00	\$626,400.00
1	SERVICIO	CÁPSULA 40 SEGUNDOS AAA	\$567,000.00	\$90,720.00	\$657,720.00
1	SERVICIO	SPOT 30 SEGUNDOS A	\$343,440.00	\$54,950.40	\$398,390.40
1	SERVICIO	SPOT 30 SEGUNDOS AA	\$426,600.00	\$68,256.00	\$494,856.00
1	SERVICIO	SPOT 30 SEGUNDOS AAA	\$1,080,000.00	\$172,800.00	\$1,252,800.00
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A	\$232,200.00	\$37,152.00	\$269,352.00
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA	\$284,040.00	\$45,446.40	\$329,486.40
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA	\$724,680.00	\$115,948.80	\$840,628.80
1	SERVICIO	CINTILLO 10 SEGUNDOS A	\$97,200.00	\$15,552.00	\$112,752.00
1	SERVICIO	CINTILLO 10 SEGUNDOS AA	\$118,800.00	\$19,008.00	\$137,808.00
1	SERVICIO	CINTILLO 10 SEGUNDOS AAA	\$140,400.00	\$22,464.00	\$162,864.00
1	SERVICIO	MENCIÓN 20 SEGUNDOS A	\$189,000.00	\$30,240.00	\$219,240.00
1	SERVICIO	MENCIÓN 20 SEGUNDOS AA	\$216,000.00	\$34,560.00	\$250,560.00
1	SERVICIO	MENCIÓN 20 SEGUNDOS AAA	\$324,000.00	\$51,840.00	\$375,840.00
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A JALISCO	\$5,076.00	\$812.16	\$5,888.16
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA JALISCO	\$10,368.00	\$1,658.88	\$12,026.88
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA JALISCO	\$23,760.00	\$3,801.60	\$27,561.60
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A SAN LUIS POTOSÍ	\$1,080.00	\$172.80	\$1,252.80
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA SAN LUIS POTOSÍ	\$2,160.00	\$345.60	\$2,505.60
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA SAN LUIS POTOSÍ	\$3,024.00	\$483.84	\$3,507.84
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A ZACATECAS	\$540.00	\$86.40	\$626.40
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA ZACATECAS	\$756.00	\$120.96	\$876.96

CALLE PERIFÉRICO SUR #4121, COL. FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14140 TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

RFC: TAZ960904V78

1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA ZACATECAS	\$1,512.00	\$241.92	\$1,753.92
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A NUEVO LEÓN	\$10,476.00	\$1,676.16	\$12,152.16
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA NUEVO LEÓN	\$16,632.00	\$2,661.12	\$19,293.12
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA NUEVO LEÓN	\$23,760.00	\$3,801.60	\$27,561.60
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS A GUANAJUATO	\$2,160.00	\$345.60	\$2,505.60
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AA GUANAJUATO	\$4,320.00	\$691.20	\$5,011.20
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS AAA GUANAJUATO	\$10,044.00	\$1,607.04	\$11,651.04
1	SERVICIO	SPOT 20 SEGUNDOS PROMOESPACIO	\$16.20	\$2.59	\$18.79
1	SERVICIO	SPOT 30 SEGUNDOS PROMOESPACIO	\$20.52	\$3.28	\$23.80
1	SERVICIO	LOCACIÓN HECHOS NOCHE	\$10,000,000.00	\$1,600,000.00	\$11,600,000.00

CONDICIONES DE PAGO:	El importe en comento deberá ser pagado en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados.
	Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:	A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
LUGAR DE ENTREGA:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	120 días naturales

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir la verdad que conozco y estoy de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y con lo establecido en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Atentamente.

José Manuel Meillón del Pando
 Representante Legal de
 TV Azteca S.A.B. de C.V.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada TV AZTECA S.A.B. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscripto ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



José Manuel Meillón del Pando
Representante Legal de
TV Azteca S.A.B. de C.V.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NC6264459

Clave R.F.C.

TAZ960904V78

Nombre, Denominación o Razón social

TV AZTECA S A B DE C V

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 14:03 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||TAZ960904V78|24NC6264459|01-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kSBj8M7sCwWgBSXcJ8uFtznnWGP2Zn3VW8t0RnL+r4mCSeMJvS93sZ+FyS2q7VL97SEp3nUjRmFQO3+f6aKbeC3
+D7nIBoi+7lQIDkDepD/EeQSQwCLYwANiLjXWTvBkIUMCSHNFjWvufcM2H9bSB4GJSHo3kNLvgcPYvlgCiY6iq/
JtVizUfMdyIHUDOLbMF3zYCgcWZuBZOZemt+xB8SB8zOPC2x1zaJAtDyf1mLjL0KU8OIVgLXK1FBhbRU0zpt19A
lbUCAH40k2IBPqV8pOjVu37qHbETXvcXl+3Gyy1JvXEhpqN8IMOC7F9LDMyrxnKaVk6X64jg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TAZ960904V78||24NC6264459|01-07-2024|P||0000108888800000031||



Sello Digital

kSBj8M7sCwWgBSXcJ8uFtznnWGp2Zn3VW8t0RnL+r4mCSeMjvS93sZ+FyS2q7VL97SEp3nUjlRmFQO3+f6aKbeC3
+D7nlBoi+7QIDkDepD/EeQSQwCLYwANiLjXWTvBkIUMCSHNFjWvufcM2H9bS84GJSHo3kNLvgcPYvlgCiY6iq/
JtVlzfUfMdyIHUDOLbMF3zYCgcWZuBJOZemt+xNB8SB82OPC2x1zaJAtDyf1mLjL0KU8OIVgLXK1FBhbRU0zpt19A
lbUCAH40k2IBPqV8pOjVu37qHbETXvcXI+3Gyy1JvXEhpqN8IMOC7F9LDMyrxnKaVk6X64jg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page)



FECHA: 01 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17198812613881172881669

Clave de R.F.C.: TAZ960904V78

Nombre, Denominación o Razón Social: TV AZTECA S A B DE C V

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 18:47 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 62 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y el conforme en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al conforme en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se han omitido datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa inferiores en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún acuerdo para a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocando:portafirmssdigital||Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:01 de julio 2024, 18:47:38||Folio:17198812613881172881669||RFC:TAZ960904V78||Nombre o Razón Social:TV AZTECA S A B DE C V||CURP:||Opinión:POSITIVA||FechaInicioVigencia:01 de julio 2024, 18:47:38||FechaFinVigencia:01 de julio de 2024, 23:59:59||
Sello digital: 1a5xxZLIRM88BNnx+x2m232Y6+M4PvqpD580oiHCzSUrJlQdPDZk6oTbIDlx8AyElfULvouYh5mFTzTL3w2nJm2nhoGVAyf09ZCoBjP2bM2w5TWMSYsqd/9aosQUucvYLJc6lQaV5gQSGmg238nhDSnxBzIu6YHdKPkX7iShG6kYRykEH2JQyomZfseraNPc6D5lhvw+bTAY+tuwYzdkCreaYkWz5gEDyz/iI4mhrhzaDPXG8RUfpk7IEqGwvRvhTFVetYQ/rGuolUEvkASyxdgprITQU26cyUSJxAHo3w+TmMWVIGPBGib2jAF22b1KV/DW9Jw==
Secuencia Notarial: 6ce9c22c-f1fd-4364-8790-0c1e6c3ce3cb
Número de Serie: 00000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 27 de Junio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001597420/2024
RFC: TAZ960904V78
Nombre o Razón Social: TV AZTECA S A B DE C V

Estimado Patrón:

2024En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **27 de Junio de 2024 y 10:24:14** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **síndrome adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **67 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001597420/2024 | TAZ960904V78|

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2024 : 10:24:14

Sello digital Infonavit:

bATrraXFLZPYphm2PH45kzRrFQwlFx67GNGXXu7Oc1FkJXnoJ0jvvqlr8/V3A7
S9Kv71v7VfyDSATiMoR5C4HK3d+2rgOE1JgLqk3zJzp98296GFyFKy0NaqLCn8U
fd6rFcKc5bZZK8z4rFgPY6Lavcg84UnrlpIHAYwKExngBr6CsClFFUK8o3D6rF

"ANEXO D"
ROR-07-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 01 de julio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 160573/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 01 de julio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: TV AZTECA S A B DE C V

Registro Federal de Contribuyentes: TAZ960904V78

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 01 de julio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 160573 || TAZ960904V78 || opinión positiva || 01/07/2024 12:02:53 p.m. ||

SELLO DIGITAL

The operation has timed out



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención 6ta. # 102
Erg. Alameda Col. del Trabajo CP20180



Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada TV AZTECA S.A.B. DE C.V. no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

PROTESTO LO NECESARIO



José Manuel Meillón del Pando
Representante Legal de
TV Azteca S.A.B. de C.V.





TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGÓ EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 23 de mayo de 2018, Televisión Azteca, S.A. de C.V., solicitó la prórroga de sus títulos de concesión para continuar explotando comercialmente 89 (ochenta y nueve) canales de televisión radiodifundida, a través de igual número de estaciones con distintivos de llamada, en las poblaciones principales a servir que se describen en el Anexo 1; que le fueron otorgados en fecha 25 de agosto de 2004, con vigencia contada a partir del día 25 de agosto de 2004 y vencimiento al 31 de diciembre de 2021.
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/311018/674 de fecha 31 de octubre de 2018, resolvió procedente la solicitud de prórroga de las concesiones referidas en el Antecedente I y como consecuencia otorgar una Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, a favor de Televisión Azteca, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafos cuarto y sexto y 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción I, 77 párrafo primero, 78, 81, 99, 100, 101 y 102, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y RadIODifusión; 1 fracción I, 3 fracción I, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracciones I y II, 7 fracción I, 8, 13, 15, 16 y 17 párrafo primero, de la Ley General de Bienes Nacionales; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:

Página 1 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19
NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.
PÁGINA: 1 de 15.

- 1.1. **Canal de Programación:** Organización secuencial en el tiempo de contenidos audiovisuales puesta a disposición de la audiencia, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de identidad e imagen propias y que es susceptible de distribuirse a través de un Canal de Transmisión.
- 1.2. **Canal de Transmisión:** Ancho de banda indivisible de 6 MHz del espectro radioeléctrico, atribuido por el Estado para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
- 1.3. **Concesión de Espectro Radioeléctrico:** La presente concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.
- 1.4. **Concesionario:** Persona física o moral titular de la presente Concesión de Espectro Radioeléctrico;
- 1.5. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- 1.6. **Ley:** La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- 1.7. **Localidad(es) principal(es) a servir:** Aquella(s) ubicada(s) dentro de la(s) Zona(s) de Cobertura, en la(s) cual(es) el Concesionario debe garantizar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, con un nivel de intensidad de campo F(50,90) de, cuando menos, 43 dBu para los canales 7 al 13 y 48 dBu para los canales 14 al 36;
- 1.8. **Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales digitales de audio y video asociados, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de Canales de Transmisión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello;
- 1.9. **Zona de Cobertura:** Área geográfica circular o de sectores semicirculares concéntricos determinada por las coordenadas de referencia y el radio de cobertura asociado a un Canal de Transmisión, dentro de la cual podrá prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

Página 2 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 2 de 15.



ift

2. **Domicilio convencional.** El Concesionario señaló como domicilio convencional, recto todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Periférico Sur km 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, Demarcación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14141.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio mencionado, deberá notificarse a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo dentro del plazo de 15 (quince) días naturales previamente a tal evento, sin perjuicio que las notificaciones se sigan practicando durante ese periodo en el domicilio mencionado en el primer párrafo de esta Condición.

3. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** La presente Concesión de Espectro Radioeléctrico se otorga para uso comercial, en términos de lo establecido por el artículo 76 fracción I de la Ley y otorga el derecho para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias de espectro determinado, con fines de lucro.

El uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto del presente título, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas, disposiciones técnicas, lineamientos, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación y/o disposiciones administrativas, vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente Concesión de Espectro Radioeléctrico quedará sujeta a las disposiciones legales y administrativas aplicables que las sustituyan, a partir de su entrada en vigor.

4. **Condiciones del uso de la banda de frecuencias.** El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los Canales de Transmisión bajo los parámetros y características técnicas que se señalan en el Anexo 1 del presente título.

El objeto de la concesión es el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, con fines de lucro, a través de 89 (ochenta y

Página 3 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19
NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.
PÁGINA: 3 de 15.

nueve) canales de transmisión descritos en el mismo Anexo con la Identidad programática "Azteca 7". En virtud de lo anterior, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias señaladas en el presente título para fines distintos.

Por lo antes expuesto, con el fin de mantener el agrupamiento de canales de transmisión como condición determinante en la adopción de esta medida regulatoria, el Concesionario deberá cumplir lo siguiente:

- a. Al menos un canal de programación, de cada uno de los canales de transmisión agrupados, deberá tener la misma Identidad programática y transmitir el mismo contenido de programación en alta definición (HD).

Al efecto, se considerará que un canal de programación tiene la misma Identidad programática cuando el nombre y el logotipo coincidan en un 100% (cien por ciento) y, además, transmite el mismo contenido de programación, esto es, cuando el contenido de programación coincide en al menos el 75% dentro del horario de 6:00 a las 24:00 horas, aún en orden distinto.

- b. En caso de que el Concesionario pretenda realizar alguna modificación que implique dejar de observar cualquiera de los dos supuestos del criterio señalado en el inciso anterior, deberá, previo a su modificación, solicitar al Instituto la desagrupación del canal que corresponda.

El Instituto contará con un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud para analizar las zonas de cobertura involucradas y determinar si existe algún traslape en las mismas. En caso de tratarse de Zonas de Cobertura que presenten algún traslape en el que, con motivo del agrupamiento, la población hubiere sido cuantificada una sola vez, determinará el monto de la contraprestación complementaria que deberá cubrir el concesionario, en el plazo y los términos previstos por el Instituto. Cuando se trate de zonas de cobertura sin traslapes, se comunicará lo conducente al Concesionario para efectos de que éste proceda a la realización de la modificación respectiva.

- c. Los equipos complementarios que el Concesionario tenga autorizados para retransmitir la señal de la estación de televisión principal a que atienden, deberán retransmitir la totalidad del contenido programático que comparten todos los canales de transmisión del agrupamiento, en términos de lo referido en el Inciso a) anterior.

Página 4 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 4 de 15.



En caso de que el Concesionario lleve a cabo cualquier modificación que impida que el Concesionario cumpla lo señalado en los Incisos anteriores, el Instituto de Telecomunicaciones de México podrá revocar la concesión exclusivamente por lo que respecta al canal o los canales que correspondan a las modificaciones correspondientes con fundamento en la fracción III del artículo 80 de la Ley.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar las frecuencias radioeléctricas para prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifusión Digital con las características técnicas señaladas en el Anexo 1 del presente Título;
6. **Vigencia de la Concesión.** La presente Concesión de Espectro Radioeléctrico tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir del 1º de enero de 2022 con vencimiento al 1º de enero de 2042 y podrá ser prorrogada hasta por plazos iguales conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. **Compromisos de Inversión.** El Concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que el Servicio Público de Televisión Radiodifusión Digital que se provea al amparo del presente título, se preste de manera continua, eficiente y con calidad.
8. **Poderes.** En ningún caso, el Concesionario podrá otorgar poderes y/o mandatos generales o especiales para actos de dominio con carácter de irrevocables, que tengan por objeto o hagan posible al apoderado o mandatarlo el ejercicio de los derechos y obligaciones del presente título.
9. **Gravámenes.** Cuando el Concesionario constituya algún gravamen sobre la Concesión de Espectro Radioeléctrico o los derechos derivados de ella, deberá solicitar la inscripción de los instrumentos públicos respectivos en el Registro Público de Concesiones, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su constitución; dicho registro procederá siempre y cuando el gravamen constituido no vulnera ninguna ley u otras disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

Asimismo, el instrumento público en el que conste el gravamen deberá establecer expresamente que la ejecución del mismo, en ningún caso, otorgará el carácter de concesionario al acreedor y/o a un tercero, por lo que se requerirá que el Instituto autorice la cesión de derechos en los términos que disponga la Ley, para que la Concesión de Espectro Radioeléctrico le sea adjudicada, en su caso, al acreedor y/o a un tercero.

Página 5 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 5 de 15.

Derechos y obligaciones

10. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

11. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

12. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación de la Concesión de Espectro Radioeléctrico, según sea necesario, para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia, la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente, el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario, la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

13. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto si operará bajo el esquema de multiprogramación el Canal de Transmisión objeto del presente título de concesión, la cual deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

En todo caso, el Concesionario deberá observar lo dispuesto en el Inciso a) de la Condición 4 del presente Título.

Página 6 de 7



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 6 de 15.

ift



14. **Contraprestación.** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y demás normas administrativas aplicables, el Concesionario enteró a la Tesorería del Instituto por la cantidad de \$1,739,526,178.00 pesos (MIL setecientos treinta y nueve millones quinientos veintiseis mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.), como anticipo de pago de la contraprestación por el otorgamiento de la Concesión de Espectro Radioeléctrico.

Jurisdicción y competencia

15. **Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la Interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

16 NOV. 2018

Ciudad de México, a _____.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
EL COMISIONADO PRESIDENTE

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO
TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

Página 7 de 7

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19
NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.
PÁGINA: 7 de 15.



ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RÁDIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.

IDENTIDAD PROGRAMÁTICA AZTECA Siete

NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	COORDENADAS GEGRÁFICAS		DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA
					LN	LV	
1	36	602-603	XHACC-TDT	Acapulco, Gro.	16° 52' 25.10"	99° 50' 55.70"	1) Un alcance de 100 km, con una abertura de 245° a partir de los 60°. 2) Un alcance de 80 km, con una abertura de 60° a partir de los 335°. 3) Un alcance de 90 km, con una abertura de 55° a partir de los 5°.
2	23	524-530	XHAFC-TDT	San Nicolás Jalapa, Hgo.	20° 56' 52.50"	99° 09' 43.90"	1) Un alcance de 12 km, con una abertura de 150° a partir de los 150°. 2) Un alcance de 5 km, con una abertura de 210° a partir de los 300°.
3	25	536-542	XHAQR-TDT	Cancún, Q. Roo	21° 09' 15.40"	86° 49' 22.40"	1) Un alcance de 80 km, con una abertura de 15° a partir de los 170°. 2) Un alcance de 50 km, con una abertura de 285° a partir de los 225°.
4	27	549-654	XHBAB-TDT	Bahía de Asunción, B.C.S.	27°03'38.10"	114°18'20.00"	1) Alcance de 30km Abertura 135° a partir de 45°. 2) Alcance de 15km Abertura 225° a partir de 180°.
5	35	596-602	XHDK-TDT	Cd. Obregón, Son.	27°26'54.10"	109°45'41.70"	1) Alcance de 50km, abertura de 85° a partir de 345°. 2) Alcance de 95km, abertura de 275° a partir de 70°.
6	21	512-518	XHBTB-TDT	Bahía de Tortugas, B.C.S.	27°41'20.30"	114°53'54.50"	1) Alcance de 15km, abertura de 360° a partir de 0°.
7	32	578-584	XHBUR-TDT	Morelia, Mich. /	19°43'18.70"	101°16'13.70"	1) Alcance de 60km, abertura de 130° a partir de 305°. 2) Alcance de 85km, abertura de 230° a partir de 75°.
8	24	530-536	XHCAM-TDT	Campeche, Camp.	19°49'01.60"	90°34'56.30"	1) Alcance de 60km, abertura de 360° a partir de 0°.
9	25	536-542	XHCAN-TDT	Coranéa, Son.	30°58'36.50"	110°18'17.80"	1) Alcance de 105km, abertura de 360° a partir de 0°.
10	26	542-548	XHCCB-TDT	Cd. Constitución, B.C.S.	25°01'47.40"	111°40'10.50"	1) Alcance de 15km Abertura 290° a partir de 260°. 2) Alcance de 10km Abertura 70° a partir de 190°.
11	17	488-494	XHCCG-TDT	Celaya, Gto.	20°20'15.10"	100°58'13.20"	1) Alcance de 130km, abertura de 360° a partir de 0°.
12	31	572-578	XHCCT-TDT	Cd. del Carmen, Camp.	18° 39' 27.30" 17° 28' 50.70"	91° 50' 02.60" 91° 25' 07.70"	1) Un alcance de 35 km, con una abertura de 265° a partir de los 30°. 2) Un alcance de 20 km, con una abertura de 95° a partir de los 295°. 3) Un alcance de 35 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.
13	22	518-524	XHCDI-TDT	Matehuala, S.L.P.	23° 40' 35.70"	100° 42' 51.70"	1) Un alcance de 40 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.
14	29	560-566	XHCDT-TDT	Cd. Victoria, Tamps.	23°43'03.70"	99°08'48.50"	1) Alcance de 85km, abertura de 170° a partir de 335°. 2) Alcance de 55km, abertura de 190° a partir de 145°.
15	21	512-518	XHCGJ-TDT	Cd. Camargo, Chih.	27°40'20.20"	105°10'53.90"	1) Alcance de 20km Abertura 130° a partir de 340°. 2) Alcance de 10km Abertura 230° a partir de 110°.

1 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México
SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19
NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.
PÁGINA: 8 de 15.

"ANEXO D"
ROR-07-24

ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR APROVECHAR Y EXPLOTAR LAS FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.



IDENTIDAD PROGRAMÁTICA AZTECA SIE								
NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVICIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN DE LA CONCESIÓN	ESTADO	
					LN	EW		
16	28	554-560	XHCHL-TDT	Chilpancingo, Gro.	17°33'57.10"	99°27'58.10"	1) Alcance de 35km. abertura de 180° a partir de 355°; 2) Alcance de 25km. abertura de 100° a partir de 200°; 3) Alcance de 50km. abertura de 55° a partir de 300°.	GUERRERO
17	36	602-608	XHCJH-TDT	Cd. Juárez, Chih.	31°40'14.20"	108°31'06.50"	1) Alcance de 105km. abertura de 360° a partir de 0°.	CHIHUAHUA
18	22	518-524	XHCJP-TDT	San Luis Potosí, SLP.	22°03'54.30"	100°33'58.10"	1) Alcance de 130km. abertura de 275° a partir de 220°; 2) Alcance de 110km. abertura de 85° a partir de 135°.	SAN LUIS POTOSI
19	19	500-506	XHCOL-TDT	Colima, Col.	19° 32' 02.70"	103° 31' 26.60"	1) Un alcance de 110 km. con una abertura de 50° a partir de los 350°; 2) Un alcance de 130 km. con una abertura de 190° a partir de los 40°; 3) Un alcance de 110 km. con una abertura de 35° a partir de los 230°; 4) Un alcance de 50 km. con una abertura de 85° a partir de los 205°.	COLIMA
20	30	566-572	XHCOM-TDT	Comitán de Domínguez, Chis.	16°15'32.50"	92°09'05.30"	1) Alcance de 55km Abertura 190° a partir de 55°; 2) Alcance de 15km Abertura 170° a partir de 245°.	CHIAPAS
21	33	584-590	XHCPE-TDT	Pereira, Ver.	19° 29' 35.60"	97° 08' 50.00"	1) Un alcance de 130 km. con una abertura de 360° a partir de los 0°.	VERACRUZ
22	26	542-548	XHCQO-TDT	Chetumal, Q. Roo	18°29'56.60"	88°17'41.10"	1) Alcance de 35km. abertura de 180° a partir de 220°; 2) Alcance de 20km. abertura de 160° a partir de 40°.	QUINTANA ROO
23	15	476-482	XHCSA-TDT	San Cristóbal de las Casas, Chis.	16°44'12.20"	92°41'18.60"	1) Alcance de 130km. abertura de 360° a partir de 0°.	CHIAPAS
24	18	494-500	XHCCTZ-TDT	Cerrocoyacán, Ver.	18°02'46.60"	94°12'27.40"	1) Alcance de 55km. abertura de 95° a partir de 310°; 2) Alcance de 70km. abertura de 265° a partir de 45°.	VERACRUZ
25	22	518-524	XHCUV-TDT	Cuernavaca, Mor.	19°03'36.10"	99°13'13.60"	1) Alcance de 70km. abertura de 15° a partir de 95°; 2) Alcance de 70km. abertura de 10° a partir de 245°; 3) Alcance de 90km. abertura de 135° a partir de 110°; 4) Alcance de 25km. abertura de 195° a partir de 255°; 5) Alcance de 40km. abertura de 5° a partir de 90°.	MEXICO
26	25	536-542	XHCVO-TDT	Cerro del Holón, Colima, Ags.	21°51'29.00"	102°42'45.70"	1) Alcance de 25km Abertura 75° a partir de 135°; 2) Alcance de 25km Abertura 20° a partir de 245°; 3) Alcance de 40km Abertura 35° a partir de 210°; 4) Alcance de 7km Abertura 160° a partir de 265°.	COLIMA

2 de 8

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 9 de 15.



ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.

IDENTIDAD PROGRAMÁTICA AZTECA Siete							
NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA	
					LN	LN	
27	26	542-548	XHDG-TDT	Oaxaca, Oax.	17° 04' 11.70"	96° 43' 59.20"	1) Un alcance de 100 km, con una abertura de 40° a partir de los 155°; 2) Un alcance de 85 km, con una abertura de 35° a partir de los 155°; 3) Un alcance de 50 km, con una abertura de 65° a partir de los 230°; 4) Un alcance de 85 km, con una abertura de 60° a partir de los 235°; 5) Un alcance de 50 km, con una abertura de 100° a partir de los 345°; 6) Un alcance de 85 km, con una abertura de 35° a partir de los 85°; 7) Un alcance de 50 km, con una abertura de 35° a partir de los 127°.
28	31	572-578	XHDL-TDT	Mazatlán, Sinal.	23° 12' 03.00"	106° 25' 38.70"	1) Un alcance de 75 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.
29	35	596-602	XHDO-TDT	Culiacán, Sinal.	24° 46' 58.00"	107° 22' 52.00"	1) Alcance de 50km, abertura de 160° a partir de 5°; 2) Alcance de 65km, abertura de 200° a partir de 165°.
30	32	578-584	XHDHG-TDT	Durango, Dgo.	24° 01' 16.10"	104° 40' 58.00"	1) Un alcance de 70 km, con una abertura de 165° a partir de los 0°; 2) Un alcance de 30 km, con una abertura de 180° a partir de los 120°.
31	27	548-554	XHECA-TDT	Escárciga, Coahu.	18° 36' 39.00"	90° 45' 56.30"	1) Un alcance de 30 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°; 2) Alcance de 15km Abertura 120° a partir de 30°;
32	21	512-518	XHECH-TDT	Chihuahua, Chih.	28° 38' 48.60"	106° 03' 01.10"	1) Un alcance de 90 km, con una abertura de 320° a partir de los 160°; 2) Un alcance de 110 km, con una abertura de 40° a partir de los 120°.
33	20	506-512	XHEN-TDT	Ensenada, B.C.	31° 52' 25.00"	116° 37' 51.30"	1) Alcance de 45km Abertura 185° a partir de 315°; 2) Alcance de 75km Abertura 175° a partir de 140°.
34	25	536-542	XHEXT-TDT	Mexicali, B.C.	32° 36' 46.20"	115° 29' 16.90"	1) Alcance de 90km, abertura de 360° a partir de 0°.
35	17	644-650	XHFN-TDT	Monterrey, N.L.	25° 37' 29.30"	100° 19' 13.40"	1) Un alcance de 120 km, con una abertura de 55° a partir de los 280°; 2) Un alcance de 120 km, con una abertura de 45° a partir de los 110°; 3) Un alcance de 90 km, con una abertura de 35° a partir de los 245°; 4) Un alcance de 90 km, con una abertura de 25° a partir de los 85°; 5) Un alcance de 135 km, con una abertura de 110° a partir de los 335°; 6) Un alcance de 40 km, con una abertura de 90° a partir de los 155°. 7) Un alcance de 10 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.

3 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 10 de 15.

"ANEXO D"

ROR-07-24

ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL SPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.



IDENTIDAD PROGRAMÁTICA AZTECA SIELE							
NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPALA SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE COBERTURA	ESTADO FEDERAL, MUNICIPIO
36	24	530-534	XHGNB-TDT	Guerrero Negro, B.C.S.	27°57'20.60" N 114°03'01.50" W	1) Alcance de 15km Abertura 120° a partir de 235°; 2) Alcance de 5km Abertura 235° a partir de 20°.	
37	18	495-500	XHGZP-TDT	Gómez Palacio, Coah.	25°31'31.00" N 103°27'17.00" W	1) Alcance de 75km Abertura 245° a partir de 240°; 2) Alcance de 45km Abertura 115° a partir de 125°.	
38	29	560-566	XHHDL-TDT	Huajuapan de León, Oax.	17° 51' 14.00" N 97° 49' 38.80" W 17° 51' 10.00" N 97° 11' 34.00" W	1) Un alcance de 55 km, con una abertura de 110° a partir de los 275°; 2) Un alcance de 55 km, con una abertura de 55° a partir de los 55°; 3) Un alcance de 55 km, con una abertura de 60° a partir de los 175°; 4) Un alcance de 45 km, con una abertura de 50° a partir de los 25°; 5) Un alcance de 45 km, con una abertura de 40° a partir de los 235°; 6) Un alcance de 65 km, con una abertura de 65° a partir de los 110°; 7) Un alcance de 5 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.	
39	22	518-524	XHHDG-TDT	Hidalgo del Parral, Chih.	26° 54' 56.10" N 105° 39' 44.70" W	1) Un alcance de 50 km, con una abertura de 135° a partir de los 320°; 2) Un alcance de 25 km, con una abertura de 225° a partir de los 95°.	
40	24	530-536	XHHO-TDT	Heroica, Son.	29°04'22.00" N 110°56'58.80" W	1) Alcance de 95km, abertura de 150° a partir de 195°; 2) Alcance de 45km, abertura de 25° a partir de 345°; 3) Alcance de 60km, abertura de 35° a partir de 10°; 4) Alcance de 85km, abertura de 152° a partir de 45°.	
41	23	524-530	XHIDC-TDT	Isla de Cedros, B.C.	28°05'31.75" N 115°11'18.95" W	1) Alcance de 29km, abertura de 330° a partir de 0°.	
42	24	530-536	XHIMT-TDT	Cd. de México	19°31'57.50" N 99°07'49.70" W	1) Alcance de 85km Abertura 155° a partir de 285°; 2) Alcance de 85km Abertura 15° a partir de 135°; 3) Alcance de 50km Abertura 55° a partir de 80°; 4) Alcance de 50km Abertura 60° a partir de 150°; 5) Alcance de 50km Abertura 75° a partir de 210°.	
43	36	602-608	XHIV-TDT	Zacatecas, Zac.	22° 44' 14.50" N 102° 33' 19.60" W 22° 05' 51.00" N 103° 15' 59.00" W	1) Un alcance de 50 km, con una abertura de 70° a partir de los 130°; 2) Un alcance de 90 km, con una abertura de 290° a partir de los 200°. 3) Un alcance de 7 km, con una abertura de 350° a partir de los 0°.	
44	25	536-542	XHDX2-TDT	Zihuatanejo, Gro.	17° 38' 52.90" N 101° 34' 54.10" W	1) Un alcance de 85 km, con una abertura de 330° a partir de los 0°.	
45	23	524-530	XHJP-TDT	Puerto Escondido, Oax.	15°51'10.40" N 97°02'55.20" W	1) Alcance de 15km, abertura de 145° a partir de 320°; 2) Alcance de 35km, abertura de 215° a partir de 105°.	

4 de 8

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 11 de 15.



ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.

IDENTIDAD PROGRAMÁTICA AZTECA SIETE							
NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA
					LN	LW	
46	36	602-608	XHUU-TDT	Tapachula, Chls.	14°55'00.00"	92°15'25.90"	1) Alcance de 90km Abertura 255° a partir de 55°; 2) Alcance de 45km Abertura 105° a partir de 310°.
47	27	548-554	XHKD-TDT	Cd. Valles, S.L.P.	21°58'44.40"	98°54'31.20"	1) Un alcance de 120 km, con una abertura de 33° a partir de los 345°; 2) Un alcance de 65 km, con una abertura de 125° a partir de los 20°.
48	33	584-590	XHLAT-TDT	Nuevo Laredo, Tamps.	27°26'45.30"	99°30'27.30"	1) Alcance de 105km, abertura de 360° a partir de 0°.
49	33	584-590	XHLAV-TDT	La Venta, Tab.	18°04'24.40"	94°02'26.40"	1) Alcance de 15km, abertura de 360° a partir de 0°.
50	31	572-578	XHLBN-TDT	Tepic, Nay.	21°32'03.20"	104°54'37.40"	1) Alcance de 100km, abertura de 135° a partir de 280°; 2) Alcance de 80km, abertura de 125° a partir de 55°; 3) Alcance de 35km, abertura de 80° a partir de 180°; 4) Alcance de 80km, abertura de 20° a partir de 260°.
51	29	580-566	XHLGA-TDT	Aguascalientes Ags.	21°39'34.80"	102°13'37.70"	1) Alcance de 85km, abertura de 360° a partir de 0°.
52	33	584-590	XHLLD-TDT	Saltillo, Coah.	25°24'42.10"	101°00'08.10"	1) Un alcance de 45 km, con una abertura de 90° a partir de los 0°; 2) Un alcance de 70 km, con una abertura de 270° a partir de los 90°.
53	35	596-602	XHLUC-TDT	Toluca, Edo. de Méx.	19°44'12.00" 20°29'25.70" 18°54'51.10"	99°45'34.50" 99°11'29.90" 100°09'16.40"	1) Un alcance de 30 km, con una abertura de 45° a partir de los 50°; 2) Un alcance de 5 km, con una abertura de 315° a partir de los 95°. 1) Un alcance de 60 km, con una abertura de 55° a partir de los 90°; 2) Un alcance de 90 km, con una abertura de 305° a partir de las 145°. 1) Un alcance de 40 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°. 1) Un alcance de 10 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.
54	25	536-542	XHMCH-TDT	Molozintla, Chls.	15°25'30.70"	92°20'30.20"	1) Alcance de 60km Abertura 180° a partir de 240°; 2) Alcance de 30km Abertura 180° a partir de 60°.
55	33	584-590	XHMEY-TDT	Mérida, Yuc.	20°58'31.90"	89°36'32.00"	1) Alcance de 65km, abertura de 245° a partir de 45°; 2) Alcance de 55km, abertura de 115° a partir de 290°.
56	31	572-578	XHMIS-TDT	Los Mochis, Sín.	25°48'30.10"	108°58'06.30"	1) Alcance de 65km, abertura de 25° a partir de 35°; 2) Alcance de 65km, abertura de 180° a partir de 160°; 3) Alcance de 50km, abertura de 55° a partir de 340°; 4) Alcance de 80km, abertura de 100° a partir de 60°.

5 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos,

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 12 de 15.

"ANEXO D"

ROR-07-24

ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.



NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA FEDERAL
					LN	LN	
57	27	548-554	XHMLA-TDT	Monclova, Coah.	26°51'00.00"	101°24'38.20"	1) Alcance de 80km Abertura 110° a partir de 280°; 2) Alcance de 25km Abertura 125° a partir de 30°; 3) Alcance de 25km Abertura 55° a partir de 225°; 4) Alcance de 65km Abertura 70° a partir de 155°.
58	31	572-578	XHNCL-TDT	Manzanillo, Col.	19°03'07.30"	104°18'23.90"	1) Alcance de 40km, abertura de 80° a partir de 0°; 2) Alcance de 40km, abertura de 15° a partir de 315°; 3) Alcance de 70km, abertura de 45° a partir de 270°; 4) Alcance de 70km, abertura de 30° a partir de 330°; 5) Alcance de 55km, abertura de 190° a partir de 80°.
59	24	530-536	XHNOA-TDT	Nogales, Son.	31°18'06.50"	110°56'27.60"	1) Alcance de 55km, abertura de 85° a partir de 110°; 2) Alcance de 85km, abertura de 275° a partir de 195°.
60	33	584-590	XHOR-TDT	Malamoros, Tamps.	25°52'19.40"	97°30'10.90"	1) Alcance de 130km, abertura de 360° a partir de 0°.
61	25	536-542	XHPBC-TDT	La Paz, B.C.S.	24°09'31.60"	110°17'56.10"	1) Alcance de 50km Abertura 195° a partir de 350°; 2) Alcance de 75km Abertura 165° a partir de 185°.
62	28	554-560	XHPFE-TDT	Parras de la Fuente, Coah.	25°26'06.40"	102°11'03.20"	1) Alcance de 35km, abertura de 105° a partir de 305°; 2) Alcance de 15km, abertura de 255° a partir de 50°.
63	36	602-608	XHPHG-TDT	Pachuca, Hgo.	20°06'23.60"	98°44'15.50"	1) Alcance de 25km, abertura de 360° a partir de 0°.
64	32	578-584	XHPNG-TDT	Piedras Negras, Coah.	28°41'10.00"	100°33'01.00"	1) Alcance de 85km, abertura de 360° a partir de 0°.
65	21	512-518	XHPPS-TDT	Puerto Peñasco, Son.	31°19'31.60"	113°31'31.90"	1) Alcance de 15km, abertura de 180° a partir de 135°; 2) Alcance de 5km, abertura de 180° a partir de 315°.
66	30	566-572	XHPSO-TDT	Mataz Rosario, Oax.	16°44'27.70"	95°05'36.00"	1) Alcance de 90km, abertura de 295° a partir de 335°; 2) Alcance de 55km, abertura de 65° a partir de 270°.
67	23	524-530	XHPVJ-TDT	Puerto Vallarta, Jal.	20°36'34.50"	105°13'36.40"	1) Alcance de 50km, abertura de 130° a partir de 260°; 2) Alcance de 25km, abertura de 230° a partir de 30°.
68	34	590-596	XHQUE-TDT	Querétaro, Qro.	20°31'42.00"	100°21'38.70"	1) Alcance de 90km, abertura de 255° a partir de 5°; 2) Alcance de 110km, abertura de 105° a partir de 260°.
69	23	524-530	XHRAM-TDT	Zamora, Mich.	19°56'55.60"	102°17'51.80"	1) Alcance de 65km, abertura de 360° a partir de 0°.
70	34	590-596	XHSBC-TDT	Nueva Rosita, Municipio de Sabinas, Coah.	27°50'37.00"	101°03'06.90"	1) Alcance de 15km, abertura de 130° a partir de 340°; 2) Alcance de 15km, abertura de 105° a partir de 170°; 3) Alcance de 5km, abertura de 60° a partir de 110°; 4) Alcance de 5km, abertura de 65° a partir de 275°.

6 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 13 de 15.

ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.

NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE COBERTURA
					LN.	LW	
71	31	572-578	XHSFI-TDT	Guadalajara, Jal.	20°35'57.90"	103°21'53.20"	1) Alcance de 135km, abertura de 360° a partir de 0°. 2) Alcance de 5km Abertura 210° a partir de 25°.
72	22	518-524	XHSIB-TDT	San Ignacio, B.C.S.	27°16'44.30"	112°53'33.60"	1) Alcance de 15km Abertura 150° a partir de 235°; 2) Alcance de 5km Abertura 210° a partir de 25°.
73	21	512-518	XHSIS-TDT	San Idelfonso, B.C.S.	26°12'14.50"	112°02'17.40"	1) Alcance de 15km Abertura 130° a partir de 180°; 2) Alcance de 5km Abertura 230° a partir de 310°.
74	26	542-548	XHSJC-TDT	San José del Cabo, B.C.S.	23°03'25.80"	109°41'53.40"	1) Alcance de 35km Abertura 270° a partir de 180°; 2) Alcance de 10km Abertura 90° a partir de 90°.
75	36	602-608	XHSMT-TDT	San Miguel Tlacolopac, Cax.	17°27'27.10"	98°00'09.00"	1) Alcance de 10km, abertura de 220° a partir de 305°; 2) Alcance de 25km, abertura de 140° a partir de 165°.
76	25	536-542	XHSPC-TDT	San Pedro, Dgo.	24°21'59.20"	104°18'47.60"	1) Alcance de 35km, abertura de 100° a partir de 30°; 2) Alcance de 15km, abertura de 260° a partir de 130°.
77	24	530-536	XHSRB-TDT	Santa Rosalía, B.C.S.	27°19'47.00"	112°16'10.00"	1) Alcance de 30km Abertura 175° a partir de 340°; 2) Alcance de 15km Abertura 185° a partir de 155°.
78	32	578-584	XHSTE-TDT	Santiago Tuxtla, Ver.	18°27'20.00"	95°20'58.00"	1) Alcance de 90km, abertura de 190° a partir de 50°; 2) Alcance de 50km, abertura de 170° a partir de 240°.
79	21	512-518	XHTAU-TDT	Tampico, Tamps.	22°15'08.60"	97°51'15.40"	1) Alcance de 55km, abertura de 15° a partir de 145°; 2) Alcance de 65km, abertura de 345° a partir de 150°.
80	15	476-482	XHTCM-TDT	Zitácuaro, Mich.	19°26'43.40"	100°20'30.90"	1) Alcance de 60km, abertura de 35° a partir de 300°; 2) Alcance de 60km, abertura de 35° a partir de 160°; 3) Alcance de 40km, abertura de 35° a partir de 335°; 4) Alcance de 40km, abertura de 65° a partir de 75°; 5) Alcance de 80km, abertura de 105° a partir de 195°; 6) Alcance de 30km, abertura de 65° a partir de 10°.
81	29	560-566	XHTCO-TDT	Tecomán, Col.	18°54'34.00"	103°52'47.50"	1) Alcance de 25km, abertura de 360° a partir de 0°.
82	27	548-554	XHTEM-TDT	Puebla, Pue.	19°03'17.10"	98°13'34.10"	1) Alcance de 85km, abertura de 65° a partir de 305°; 2) Alcance de 65km, abertura de 80° a partir de 10°; 3) Alcance de 85km, abertura de 130° a partir de 90°; 4) Alcance de 50km, abertura de 85° a partir de 220°.
83	34	590-596	XHTHP-TDT	Tehuacán, Pue.	18°27'41.30"	97°25'43.10"	1) Alcance de 25km, abertura de 245° a partir de 195°; 2) Alcance de 60km, abertura de 115° a partir de 80°.

7 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 14 de 15.

ANEXO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO COMERCIAL QUE OTORGAS EN MÉXICO, INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.



NO.	CANAL	FRECUENCIA	DISTINTIVO	POBLACIÓN PRINCIPAL SERVIR	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		DESCRIPCIÓN DE ZONA DE COBERTURA
					LN	LW	
84	29	560-566	XHTIT-TDT	Tijuana, B.C.	32°30'08.10"	117°02'21.10"	1) Alcance de 65km Abertura 70° a partir de 90°; 2) Alcance de 90km Abertura 290° a partir de 160°.
85	30	566-572	XHTON-TDT	Tonalá, Chis.	16°05'53.50"	93°45'57.80"	1) Alcance de 25km, abertura de 360° a partir de 0°.
86	29	560-566	XHTUX-TDT	Juárez, Gto.	18°23'18.00"	99°28'22.00"	1) Alcance de 85km, abertura de 35° a partir de 270°; 2) Alcance de 40km, abertura de 170° a partir de 305°; 3) Alcance de 85km, abertura de 40° a partir de 115°; 4) Alcance de 100km, abertura de 115° a partir de 155°.
87	24	630-536	XHTZL-TDT	Tamazunchale, S.L.P.	21°16'10.60"	98°48'01.20"	1) Alcance de 75km, abertura de 180° a partir de 325°; 2) Alcance de 35km, abertura de 180° a partir de 145°.
88	24	630-536	XHVAD-TDT	Valladolid, Yuc.	20°42'10.50"	88°12'08.50"	1) Alcance de 65km, abertura de 360° a partir de 0°.
89	23	524-530	XHVIIH-TDT	Villahermosa, Tab.	17° 57' 19.00"	92° 57' 16.20"	1) Un alcance de 50 km, con una abertura de 20° a partir de los 20°; 2) Un alcance de 60 km, con una abertura de 340° a partir de los 40°.
					18° 31' 49.80"	92° 38' 32.80"	1) Un alcance de 30 km, con una abertura de 360° a partir de los 0°.

El Concesionario deberá prestar el servicio de televisión digital terrestre dentro de la zona de cobertura definida conforme a lo establecido en el Título de Concesión para Usar, Aprovechar y Explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso Comercial, para lo cual deberá aplicar las mejores prácticas de ingeniería a efecto de resguardar las emisiones fuera de la misma, en virtud de que no se brindará protección fuera de dicha zona de cobertura, por lo que en caso de presentarse problemas de interferencia perjudicial con otras estaciones no podrá reclamar protección y deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para su resolución.

8 de 8



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: baabeb38-72df-420d-8363-124819391462

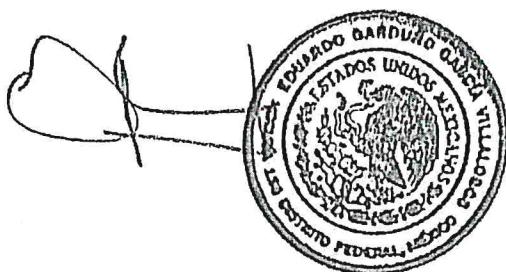
NOTARIO: Eduardo Garduño García Villalobos, Notario 135 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 10/06/2022 11:30:19

NÚMERO DE REGISTRO: 23990 del libro 13.

PÁGINA: 15 de 15.

EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ABOGADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DOSCIENTOS ONCE A CARGO DE JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE QUINCE PÁGINAS QUE SELLO Y FIRMO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE. - ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO DOCUMENTO. - AL EFECTO SE LEVANTO EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DEL LIBRO TRECE DEL PROTOCOLO EN EL QUE ACTUO. - DOY FE. CIUDAD DE MEXICO, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: S7mJYQu3C26IaNYtwxlGi4U6Z9p75M8J/yM3pBo7+oAvdKu
vRtzVCrtzXTs2SujHgmSX2vzqWrSmTOxFSuby9qJkQzzRaZYRAhyFdCveHcJwsWki9cQ8F2Yv
Dyq2q1aCBWlkU7+h5xrVspwlb0s/Y7Zz620VPRK8K1e9cv7mEtORrGzT1QETMT/G8YFEs5P06
Bx1vcws0zk+7pLKash0qzpS2mVvcicNMExPWZGP16YSPV0utiuFF+ZAf3hZpQX3F278XadAW
OrfwIKWIz3P0CyjcYTcAjFbG89kaMMkg+VX1hd4fSgDEqLy3zbP/9/YX+rjJv28SF5fuWXCPG
Muw==